



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 8 de agosto de 2000, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de febrero de 2000, por la que se regulan y convocan las becas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea.

15.365

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 13 de septiembre de 2000, por la que se designa un nuevo miembro del Jurado Calificador de los Premios 1999 de Economía y Hacienda Autonómica.

15.365

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, por el que se regulariza la ocupación de determinadas viviendas de promoción pública a adjudicar en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15.365

Decreto 377/2000, de 1 de septiembre, por el que se regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento.

15.372

Decreto 378/2000, de 1 de septiembre, por el que se dictan normas especiales para facilitar la amortización anticipada a los titulares de viviendas de promoción pública cedidas en régimen de venta con precio aplazado, acogidas a regímenes de protección anteriores al Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre.

15.375

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 18 de septiembre de 2000, por la que se hace público el nombramiento de funcionario del Cuerpo de Titulados Medios, opción Administración General.

15.377



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 15 de septiembre de 2000, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Selección del concurso de promoción interna del personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por la Orden que se cita. 15.377

Resolución de 7 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se convocan a concurso de traslados plazas de vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia. 15.378

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 15 de septiembre de 200, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 15.391

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan. 15.391

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados, al amparo de la Orden que se cita. 15.394

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 15 de junio de 2000, por la que se concede una subvención de cuatrocientas mil (400.000) pesetas (2.404,05 euros) al Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Córdoba. 15.395

Resolución de 30 de agosto de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden que se cita. 15.395

Resolución de 12 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales que en el Anexo se citan. 15.397

Resolución de 13 de septiembre de 2000, por la que se concede una subvención a la Fundación Andaluza de Tauromaquia destinada a financiar parcialmente el déficit presupuestario producido en el III festejo de promoción de nuevos valores celebrado el pasado año 1999 para el fomento de la cultura taurina de Andalucía. 15.398

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 16 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 15.399

Resolución de 31 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas. 15.399

Resolución de 7 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 15.399

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista a la entidad International Travel Network and Gallery Promotions, SA, con el C.I.AN-29578-3. 15.399

Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Guaditour, SL, bajo el nombre comercial Viajes Guaditour, con el C.I.AN-21571-2. 15.400

Resolución de 4 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Atabal, SL, con el C.I.AN-29600-2. 15.400

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de agosto de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones que se citan. 15.400

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 15 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita. 15.401

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 183/2000, interpuesto por doña M.ª Angeles Vela Pavón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 15.401

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 110/00, interpuesto por la entidad Propertus, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 15.402

Resolución de 8 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 121/00, interpuesto por la entidad FCC Medio Ambiente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz. 15.402

Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2749/98.S.3.ª, interpuesto por don José Manuel Ramos Gómez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 15.402

Resolución de 12 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 7/00, interpuesto por don Antonio Segundo Trujillo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. 15.402

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de 25 de septiembre de 2000, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirma el nombramiento de una nueva Secretaria en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Unico de Priego de Córdoba (Córdoba), por la renuncia de la nombrada anteriormente. 15.403

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

Edicto. (PD. 2453/2000). 15.403

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SIETE DE MADRID

Edicto. (PD. 2432/2000). 15.403

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 6 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica. 15.404

Resolución de 13 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia. 15.404

Resolución de 15 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2430/2000). 15.405

Resolución de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2447/2000). 15.405

Resolución de 25 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2440/2000). 15.407

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2445/2000). 15.407

Resolución de 20 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (SC 14/2000). (PD. 2446/2000). 15.408

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 15.409

Resolución de 13 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 15.409

Resolución de 13 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 15.409

Resolución de 19 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2452/2000). 15.410

Resolución de 20 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2449/2000). 15.410

Resolución de 20 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2450/2000). 15.411

Resolución de 20 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2451/2000). 15.411

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 25 de agosto de 2000, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD, 2439/2000). 15.412

Resolución de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2438/2000). 15.412

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 15 de septiembre de 2000, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2441/2000). 15.413

Resolución de 15 de septiembre de 2000, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2442/2000). 15.413

Resolución de 15 de septiembre de 2000, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2443/2000). 15.414

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 2444/2000). 15.414

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de la Secretaría General para la Sociedad de la Información, por el que se notifica al interesado Orden del Consejero de la Presidencia de 18 de julio de 2000, por la que decide el procedimiento sancionador núm. S 1999/022, instruido a don Isidro Guillén Fresneda, en materia de Telecomunicaciones. 15.415

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Loja (Granada). (PP. 2037/2000). 15.415

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de archivo de Documento Identificativo de Aforo y Horario. 15.416

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos de Documento Identificativo de Aforo y Horario. 15.416

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de archivo de Documento Identificativo de Aforo y Horario. 15.416

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos de Documento Identificativo de Aforo y Horario. 15.416

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 15.417

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 15.418

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 15.420

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre emplazamiento de don Luis Alberto Coriat Flaquer en el recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 233/00, interpuesto por don Angel Ansorena Huidobro, en representación de don Javier Agüera Mugerza, contra Resolución sobre traslado de oficina de farmacia desde C/ Granada a C/ Guadalbullón. 15.422

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO (SEVILLA)

Anuncio de bases. 15.422

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de agosto de 2000, por la que se amplía el plazo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de febrero de 2000, por la que se regulan y convocan las becas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea.

La Orden de 11 de febrero de 2000, por la que se regulan y convocan las becas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea (BOJA núm. 21, de 19 de febrero de 2000), contempla en su artículo 9.1.º un plazo máximo de tres meses para resolver y notificar las Resoluciones, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 5.2.º

La presente convocatoria de las becas Europa a tu Alcance ha tenido entre los jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma una gran acogida, dando lugar a un elevado número de solicitudes. A ello hay que unir el hecho de que un importante porcentaje de ellas había sido presentada con documentación incompleta o adoleciendo de determinados vicios, por lo que desde el Instituto Andaluz de la Juventud se ha requerido a los interesados para que subsanaran o complementaran la documentación. Todo ello ha producido un retraso en la tramitación, resolución y notificación de las solicitudes.

Por ello, una vez agotados todos los medios disponibles, no es posible resolver todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, por lo que resulta necesario proceder a su ampliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las motivaciones expuestas, vistos los preceptos citados anteriormente y demás normas de general aplicación, y a propuesta del Instituto Andaluz de la Juventud, he resuelto:

Unico. Ampliar hasta el día 15 de octubre de 2000 el plazo máximo para resolver y notificar las Resoluciones de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de febrero de 2000, por la que se regulan y convocan las becas Europa a tu Alcance, para jóvenes andaluces, destinadas a la realización de estancias en otros países de la Unión Europea.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de agosto de 2000

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2000, por la que se designa un nuevo miembro del Jurado Calificador de los Premios 1999 de Economía y Hacienda Autónoma.

De conformidad con el punto quinto de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 17 de diciembre de

1999, hace pública la modificación del componente del Jurado Calificador en representación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus Organismos Autónomos, Instituciones y Empresas, Ilmo. Sr. don Luis Rallo Romero, en sustitución del Ilmo. Sr. don José Emilio Guerrero Ginel.

Sevilla, 13 de septiembre de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 376/2000, de 1 de septiembre, por el que se regulariza la ocupación de determinadas viviendas de promoción pública a adjudicar en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en la Sección Quinta del Capítulo II, del Título I, que la gestión y administración del Patrimonio Público Residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía engloba las actuaciones tendentes a conocer, ordenar y disponer los bienes que integran dicho Patrimonio, con el objetivo de garantizar los fines sociales de las promociones construidas. Esta finalidad social a la que está afecta la promoción pública no sólo supone el conocimiento de todas las situaciones de ocupación de hecho de viviendas a adjudicar en régimen de arrendamiento o de acceso diferido a la propiedad, o por subarriendo o cesión no autorizados, sino que plantea la necesidad de que, previo estudio de cada caso concreto, la Administración proceda a la regularización de su patrimonio en relación con la titularidad de sus ocupantes reales.

Se trata pues de subsanar situaciones socialmente injustas, donde la no utilización de la vivienda como domicilio habitual y permanente por parte del titular, viene acompañada por ocupaciones a menudo consolidadas, simples o con cesión de diverso tipo, donde la necesidad objetiva de la vivienda es más que notoria.

El Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamientos para las viviendas de promoción pública y se dictan normas de regularización de situaciones de impago y ocupación, y el Decreto 140/1997, de 20 de mayo, por el que se modifica y establece un nuevo plazo para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 414/1990, de 26 de diciembre, de normas especiales para facilitar el acceso a la propiedad de los titulares adjudicatarios de las de promoción pública en régimen de acceso diferido, establecían medidas de regularización de ocupantes sin título. Como quiera que, transcurrido el plazo de acogimiento a ambos, se han producido solicitudes de regularización y acogimiento a sus beneficios, el presente Decreto viene a considerar estas solicitudes como formuladas en plazo hábil, disponiendo su tramitación con arreglo a la citada normativa.

Dada su repercusión social, cabe señalar que en el proceso de elaboración del presente Decreto han sido consultados distintos colectivos ciudadanos, habiendo emitido informe al respecto el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 1 de septiembre de 2000,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto posibilitar a los ocupantes de viviendas de promoción pública, adjudicadas en régimen de arrendamiento o acceso diferido a la propiedad y de titularidad de la Junta de Andalucía, que carezcan de título bastante para ello, la regularización de su situación mediante el otorgamiento del correspondiente contrato de cesión, previo cumplimiento de determinados requisitos.

Artículo 2. Plazo y requisitos.

1. Se establece un plazo de seis meses, a contar desde la entrada en vigor del presente Decreto, para que aquellos ocupantes de Viviendas de Protección Oficial de promoción pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que carezcan de título bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

2. Los solicitantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Acreditar la necesidad objetiva de la vivienda, en función de sus circunstancias personales, económicas y familiares.

b) Ser ocupante de la vivienda sin título bastante para ello, con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, y tener en la misma su residencia habitual y permanente.

c) Cumplir los requisitos para ser adjudicatario de una vivienda de promoción pública conforme al Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública en Andalucía, modificado por el Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Artículo 3. Cálculo de la renta.

La renta de las viviendas de promoción pública cedidas en régimen de alquiler a las que se refiere este Decreto, se determinará de acuerdo con el valor de la vivienda en el momento de la ocupación, fijado conforme a la normativa aplicable, devengando renta desde entonces.

El importe de las cuotas mensuales devengadas desde la fecha de ocupación de la vivienda hasta el otorgamiento del contrato, se hará efectivo mediante el incremento en la renta mensual de una mensualidad de la renta debida hasta la liquidación total de la deuda pendiente.

Artículo 4. Precio de las viviendas en acceso diferido.

El precio para las viviendas de promoción pública cedidas en régimen de acceso diferido se establecerá respecto de la fecha de la ocupación, devengando cuotas de amortización desde ese momento.

La cuota mensual de amortización se incrementará con una mensualidad de amortización de las debidas con anterioridad a la regularización, hasta la liquidación total de la amortización debida.

Artículo 5. Procedimiento.

1. Para acogerse a lo establecido en este Decreto, los actuales usuarios sin título suficiente deberán presentar la solicitud en el plazo señalado en el artículo 2 de este Decreto, dirigida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se formularán en el modelo que corresponda a la situación del usuario, según el Anexo al presente Decreto, y deberán ir acompañadas, como mínimo, de la siguiente documentación:

a) Certificado del Ayuntamiento acreditativo de que el solicitante tiene fijada su residencia habitual y permanente en la vivienda, así como de la fecha desde que ocupa la misma.

b) Documento acreditativo de la renuncia del titular y/o de la cesión efectuada o, en caso de no existir, declaración responsable sobre las circunstancias de la ocupación.

c) Certificado de la Gerencia Territorial del Catastro correspondiente, acreditativo de que el solicitante y su cónyuge no son titulares de bienes inmuebles.

d) Original y/o copia para su cotejo, o bien copia autenticada, del Libro de Familia en su caso, así como del Documento Nacional de Identidad de todos los miembros de la unidad familiar.

3. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes comprobarán las solicitudes y documentación presentadas, pudiendo requerir, en cualquier caso, a los solicitantes para que completen o subsanen dicha documentación.

4. Tras la tramitación y conclusión del oportuno expediente con Resolución favorable del Delegado Provincial, y previa renuncia o resolución de la cesión anterior, se procederá al otorgamiento a favor del ocupante del correspondiente contrato de cesión.

Disposición adicional primera. Plazo para resolver y sentido del silencio administrativo.

1. El procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública regulado en el artículo 5 de este Decreto tendrá una duración máxima de 12 meses, y ello en aplicación de lo dispuesto en el punto 5.3 del Anexo de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

2. Asimismo, en el silencio administrativo tendrá dicho procedimiento efectos desestimatorios y ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41.2 de la citada Ley 17/1999, de 28 de diciembre, en relación con lo previsto en el Anexo I del Decreto 136/1993, de 7 de septiembre, por el que se dictan normas relativas a procedimientos administrativos en el ámbito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Disposición adicional segunda. Viviendas de promoción pública cuya titularidad corresponda a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía o por cesión a Entidades Locales.

En el supuesto de que la titularidad de las viviendas de promoción pública corresponda a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía o a Entidades Locales, el procedimiento descrito en el artículo 5 de este Decreto se efectuará ante el órgano competente según la normativa que le sea de aplicación.

Disposición transitoria primera. Expedientes de desahucio en trámite.

Los expedientes de desahucio que estén tramitándose a la entrada en vigor de este Decreto quedarán suspendidos hasta que, una vez transcurrido el plazo de acogimiento, se proceda a la continuación o archivo de los mismos.

Disposición transitoria segunda. Solicitudes formuladas fuera de plazo al amparo del Decreto 140/1997, de 20 de mayo, y del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre.

Las solicitudes de acogimiento a las normas que se señalan a continuación en las que se establecían medidas de regularización de ocupantes sin título, presentadas con posterioridad a la finalización del plazo señalado en las mismas y antes de la entrada en vigor del presente Decreto, se consideran formuladas dentro de plazo y se tramitarán y resolverán conforme a lo previsto en cada una de las normas que se citan:

- Decreto 140/1997, de 20 mayo, por el que se establece un nuevo plazo para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 414/1990, de 26 de diciembre, por el que se dictan normas especiales para facilitar el acceso a la propiedad de los titulares adjudicatarios de viviendas de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, y se modifica dicho Decreto.

- Decreto 416/1990, de 26 diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento para las viviendas de pro-

moción pública y se dictan normas de regulación de situaciones de impago y ocupación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Ampliación y nuevo plazo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a ampliar el plazo de seis meses previsto en el artículo 2.1 del presente Decreto.

Asimismo, se autoriza al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para conceder con posterioridad nuevos plazos de acogimiento al amparo de la presente norma, dando cuenta de ello al Consejo de Gobierno.

Disposición final segunda. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones que precise el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección General de Arquitectura y Vivienda

REFERENCIA DE LA VIVIENDA	
Matrícula del Grupo:
Cuenta número:

SOLICITUD

REGULARIZACIÓN EN LA TITULARIDAD DE VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ACCESO DIFERIDO A LA PROPIEDAD

DECRETO / 2000. DE DE (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I./N.I.F.
FECHA NACIMIENTO	TITULO FAMILIA NUMEROSA	PROFESIÓN	ESTADO CIVIL
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO

2 DATOS DEL CONYUGE				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	FECHA NAC.

3 CONDICIONES PARA ACOGERSE AL PRESENTE DECRETO (1)	
<input type="checkbox"/> 2.1	Reside habitual y permanentemente en la vivienda.
<input type="checkbox"/> 2.2	Ninguno de los miembros que componen la unidad familiar posee otra vivienda.
<input type="checkbox"/> 2.3	Reúne los requisitos para ser adjudicatario/a de una vivienda de promoción pública en Andalucía, conforme al Decreto 413/1990 de 25 de diciembre modificado por el Decreto 166/1999 de 22 de julio.
<input type="checkbox"/> 2.4	De resolverse favorablemente la presente solicitud, se acoge a la regularización, se compromete a aceptar y abonar el precio resultante de la vivienda conforme al artículo 5 del Decreto /2000, de de.....

4 FORMA Y FECHA EN LA QUE SE REALIZO LA OCUPACION DE LA VIVIENDA			
<input type="checkbox"/> 1.-	Por cesión de un familiar (2).	<input type="checkbox"/> 4.-	Por cambio con otra persona.
<input type="checkbox"/> 2.-	Por cesión de otra persona no familiar.	<input type="checkbox"/> 5.-	Por alquiler a su titular.
<input type="checkbox"/> 3.-	Por compra al titular de la vivienda.	<input type="checkbox"/> 6.-	Otras.
Fecha en que se ocupó la vivienda		<input type="text"/>	

5 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA VIVIENDA	
Motivos:	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

000559

(1) Si cumple o acepta estas condiciones ponga una "X" en el recuadro correspondiente.
(2) Excluidas subrogaciones conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

REVERSO

6 CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, FAMILIARES Y ECONÓMICAS DEL/DE LA SOLICITANTE						
Nº de Orden SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE		FECHA NACIMIENTO	PROFESIÓN		INGRESOS ANUALES (En Pesetas)
1						
Miembros de la Unidad Familiar	Apellidos y Nombre	Parentesco con el/la solicitante	Fecha Nacimiento	Profesión	Vive a cargo del solicitante	Ingresos Anuales (En Pesetas)
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
Nº DE MIEMBROS			INGRESOS ANUALES FAMILIARES			

7 DOCUMENTACION QUE ADJUNTA (Original v/o copia para su cotejo)

Certificado del Ayuntamiento acreditativo de tener fijada su residencia habitual y permanente en la vivienda, así como de la fecha desde que ocupa la misma.

Documentación acreditativa de la cesión de la vivienda y/o renuncia del/de la adjudicatario/a o, en su caso, declaración responsable sobre las circunstancias de la ocupación.

Libro de Familia.

D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.

Certificado de la Gerencia Territorial del Catastro, acreditativo de que el/la solicitante y su cónyuge no son titulares de bienes inmuebles.

8 SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, que en cualquier momento a requerimiento de la Administración, deberé aportar comprobantes de los mismos, me **COMPROMETO** a cumplir los compromisos que figuran en el Decreto arriba reseñado y **SOLICITO** la concesión de lo interesado.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE

ANVERSO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección General de Arquitectura y Vivienda

REFERENCIA DE LA VIVIENDA	
Matricula del Grupo:
Cuenta número:

SOLICITUD

REGULARIZACIÓN COMO ARRENDATARIO DE VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA

DECRETO / 2000, DE DE (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I./N.I.F.
FECHA NACIMIENTO	TÍTULO FAMILIA NUMEROSA	PROFESION	ESTADO CIVIL
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO

2 DATOS DEL CONYUGE				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	FECHA NAC.

3 CONDICIONES PARA ACOGERSE AL PRESENTE DECRETO (1)
<input type="checkbox"/> 2.1 Reside habitual y permanentemente en la vivienda.
<input type="checkbox"/> 2.2 Ninguno de los miembros que componen la unidad familiar posee otra vivienda.
<input type="checkbox"/> 2.3 Reúne los requisitos para ser adjudicatario/a de una vivienda de promoción pública en Andalucía, conforme al Decreto 413/1990 de 26 de diciembre modificado por el Decreto 166/1999 de 22 de julio.
<input type="checkbox"/> 2.4 De resolverse favorablemente la presente solicitud, se acoge a la regularización, se compromete a aceptar y abonar la renta resultante de la vivienda conforme al artículo 4 del Decreto/2000, de de y a suscribir el correspondiente contrato de arrendamiento.

4 FORMA Y FECHA EN LA QUE SE REALIZO LA OCUPACION DE LA VIVIENDA	
<input type="checkbox"/> 1.- Por cesión de un familiar (2).	<input type="checkbox"/> 4.- Por cambio con otra persona.
<input type="checkbox"/> 2.- Por cesión de otra persona no familiar.	<input type="checkbox"/> 5.- Por alquiler a su titular.
<input type="checkbox"/> 3.- Por compra al titular de la vivienda.	<input type="checkbox"/> 6.- Otras.
Fecha en que se ocupó la vivienda	<input type="text"/>

000560

5 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA VIVIENDA
Motivos:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

(1) Si cumple o acepta estas condiciones ponga una "X" en el recuadro correspondiente.
(2) Excluidas subrogaciones conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

REVERSO

6 CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, FAMILIARES Y ECONÓMICAS DEL/DE LA SOLICITANTE						
Nº de Orden SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE		FECHA NACIMIENTO	PROFESIÓN		INGRESOS ANUALES (En Pesetas)
1						
Miembros de la Unidad Familiar	Apellidos y Nombre	Parentesco con el/la solicitante	Fecha Nacimiento	Profesión	Vive a cargo del solicitante	Ingresos Anuales (En Pesetas)
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
Nº DE MIEMBROS			INGRESOS ANUALES FAMILIARES			

7 | DOCUMENTACION QUE ADJUNTA (Original v/o copia para su cotejo)

- Certificado del Ayuntamiento acreditativo de tener fijada su residencia habitual y permanente en la vivienda, así como de la fecha desde que ocupa la misma.
- Documentación acreditativa de la cesión de la vivienda y/o renuncia del/de la adjudicatario/a o, en su caso, declaración responsable sobre las circunstancias de la ocupación.
- Libro de Familia.
- D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de la Gerencia Territorial del Catastro, acreditativo de que el/la solicitante y su cónyuge no son titulares de bienes inmuebles.

8 | SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, que en cualquier momento a requerimiento de la Administración, deberé aportar comprobantes de los mismos, me COMPROMETO a cumplir los compromisos que figuran en el Decreto arriba reseñado y SOLICITO la concesión de lo interesado.

En a de de

ELLA SOLICITANTE

Fdo:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE

DECRETO 377/2000, de 1 de septiembre, por el que se regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento.

Por el Decreto 100/1995, de 18 de abril, se reguló en la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento, estableciéndose en la legislación autonómica en materia de vivienda la novedad consistente en que los arrendatarios de viviendas de promoción pública pudieran acceder a la propiedad previo cumplimiento de determinados requisitos, entre los que destacan la regularidad en el pago de la renta y el arraigo del adjudicatario y su familia en su vivienda pública. Tal medida no supuso una quiebra del sistema de cesión ordinario de viviendas públicas en alquiler y, por el contrario, vino a dar respuesta a una demanda de un sector de adjudicatarios que aspiraban justificadamente a su consolidación en las viviendas.

Mediante el Decreto 210/1999, de 5 de octubre, se modificó dicho Decreto 100/1995, procediendo, por una parte, a adaptar el cálculo y abono del precio de la vivienda al III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 y a la evolución de los tipos de interés y, por otra, a garantizar el acceso igualitario de los arrendatarios a la posible compra, posibilitando, asimismo, la implicación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la política de vivienda de promoción pública.

La reforma operada por la Disposición Adicional Primera del citado Decreto 210/1999 aconseja la elaboración de un texto que refunda ambas redacciones con objeto de proporcionar una mayor claridad normativa y, a la vez, abordar cuestiones como la imputación de rentas, la regularidad en el abono de las mismas y la venta de las viviendas de promoción pública adjudicadas en arrendamientos al amparo del Real Decreto 1631/1980, de 18 de julio, sobre adjudicación de viviendas promovidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, o cualesquier otras que tengan la consideración de Viviendas de Protección Oficial de promoción pública cuya titularidad hubiera correspondido al Estado o a sus Organismos Autónomos, en este caso, dada la excepcionalidad de la adjudicación producida en su día, procurando mejorar la gestión de grupos de estas características mediante la homogeneidad del régimen de cesión.

Dada su repercusión social, cabe señalar que en el proceso de elaboración del presente Decreto han sido consultados distintos colectivos ciudadanos, habiendo emitido informe al respecto el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 2000,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente Decreto la regulación de los requisitos y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de viviendas de promoción pública cedidas en arrendamiento, para acceder a la propiedad de las mismas.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

El presente Decreto será de aplicación a las siguientes viviendas de promoción pública:

a) Las promovidas y que se promuevan por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, directamente o mediante convenios con Entidades Locales u otros promotores públicos.

b) Las de promoción pública transferidas por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Las de promoción pública cedidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y a las Entidades Locales.

Artículo 3. Oferta de venta.

La Administración, Empresa Pública o promotor público titulares de las viviendas objeto de este Decreto, bien directamente o a través del Ayuntamiento o promotor público que tenga encomendada la gestión, podrán ofrecer en venta las viviendas a los arrendatarios, una vez transcurridos doce años desde su primera ocupación, con los requisitos y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 4. Criterios para la oferta.

1. Para realizar la oferta de venta se atenderá, entre otros, a los siguientes criterios: Grado de cumplimiento de los contratos de arrendamiento, estado de conservación de los inmuebles, demanda y necesidades de viviendas de alquiler en la localidad, y posibilidades económicas de los inquilinos para hacer frente a los gastos derivados de la adquisición de las viviendas.

2. La oferta de venta, en su caso, se efectuará mediante resolución del órgano competente de la Administración o entidad titular de la vivienda.

Artículo 5. Requisitos de los adjudicatarios.

1. Podrán acogerse a la oferta de venta aquellos arrendatarios que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que los ingresos anuales ponderados de la unidad familiar no excedan de 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros), calculados conforme señala el Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 o norma autonómica que lo sustituya.

b) Que hayan ocupado ininterrumpidamente la vivienda al menos durante los últimos ocho años. En el caso de subrogaciones legalmente autorizadas, el tiempo se computará desde la ocupación del primer titular del que traen causa.

c) Que demuestren regularidad en el abono de las rentas, debiendo estar, en cualquier caso, al corriente en el pago de las mismas.

2. En los supuestos en que la oferta de venta vaya a efectuarse sobre promociones de viviendas completas, podrá exceptuarse, previa resolución motivada del titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior, cuando en alguno o algunos de los arrendatarios de las mismas se den circunstancias familiares, sociales o de cualquier otra índole que les impida cumplir con los citados requisitos, y, en consecuencia, se imposibilite la venta de la totalidad de la promoción.

Artículo 6. Gestión municipal, por empresa pública o por promotor público.

1. Cuando la gestión de las viviendas esté encomendada a un Ayuntamiento, Empresa Pública o promotor público, por los mismos se elevará al titular de las viviendas informe sobre los extremos citados en el artículo anterior, así como propuesta de oferta para la enajenación de las viviendas.

2. El titular deberá notificar al gestor la resolución relativa a la oferta de venta en un plazo no superior a tres meses, contados a partir de su recepción, entendiéndose no aceptada la misma de no dictarse resolución expresa dentro de tal plazo.

3. Aceptada la propuesta por el titular, el Ayuntamiento, Empresa Pública o promotor público que tenga encomendada la gestión de las viviendas realizará las actuaciones preparatorias conducentes a la formalización y firma de la escritura de compraventa.

4. Las Administraciones Públicas y Entidades titulares de las viviendas, así como las encargadas de la gestión de las mismas determinarán, mediante Convenio, las condiciones de colaboración en el proceso de venta.

Artículo 7. Colaboración municipal.

En aquellos grupos de viviendas en los que la Administración Autónoma o la Empresa Pública de Suelo de Andalucía ostenten la titularidad y la gestión de las mismas, ambas podrán suscribir con los respectivos Ayuntamientos convenios de colaboración para la realización de actuaciones previstas en el artículo anterior.

Artículo 8. Comunicación de enajenación.

Cuando la Administración Local, Empresa Pública o promotor público tengan cedida la titularidad de las viviendas a que se refiere este Decreto, comunicarán a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el acuerdo de enajenación de las mismas válidamente adoptado, así como el resultado final de dicho proceso.

Artículo 9. Precio de las viviendas.

1. El precio de venta de las viviendas en arrendamiento en primera transmisión, dentro de los ámbitos territoriales establecidos en el Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan de Vivienda y Suelo 1999-2002, será, en el Ambito Territorial Primero el 81,25% y en el Ambito Territorial Segundo el 72,06% del precio básico vigente en la fecha de la oferta de venta, reducido en un porcentaje directamente dependiente de la antigüedad de las viviendas.

Este último porcentaje aplicable en cada caso será el determinado en la tabla que se acompaña como Anexo 1 al presente Decreto.

2. El precio calculado por aplicación de lo establecido en el apartado anterior podrá reducirse hasta en un 20% de la siguiente forma: Hasta un 10% en función del estado de conservación de las viviendas y hasta un 10% por su localización dentro del casco urbano, tipología de la edificación u otras causas análogas.

3. La Administración aplicará adicionalmente a la cantidad resultante del apartado anterior, siempre que la antigüedad en la vivienda sea de al menos tres años, un 3% de reducción si se aprecia regularidad en el abono de la renta del adjudicatario. Se entenderá que existe regularidad siempre que el adjudicatario haya abonado una cantidad equivalente al 80% de los importes facturados en los últimos tres años. El examen de la regularidad se efectuará durante los últimos tres años y mediante cómputo anual.

4. Las rentas efectivamente abonadas reducirán el precio obtenido, una vez aplicadas las reducciones anteriores.

5. No obstante, el precio de la vivienda una vez realizadas, si procede, todas o alguna de las reducciones enumeradas en los apartados anteriores, con excepción de la reducción de rentas efectivamente abonadas, no podrá en ningún caso ser inferior al importe que figure en el estudio económico de valoración definitiva del grupo que corresponda a cada vivienda cuenta. Las reducciones se practicarán sin perjuicio de otros beneficios legalmente establecidos sobre las cantidades a abonar sin que rija, en este caso, la limitación del importe del estudio económico.

Artículo 10. Abono del precio.

1. El adjudicatario comprador deberá abonar el precio de la vivienda objeto de la oferta de venta efectuada de la siguiente forma:

- Un 5% del precio al aceptar la oferta.
- El 95% restante con anterioridad o, simultáneamente, a la firma de la escritura de compraventa.

2. En todo caso, la oferta de venta quedará sometida a la condición suspensiva de haber satisfecho el comprador el precio total de la vivienda en la fecha que la Administración o Entidad vendedora fije para la firma de la escritura de compraventa.

Artículo 11. Prohibición de disponer.

1. La compraventa se ajustará a las prescripciones establecidas en la normativa vigente en cada momento sobre régimen de venta de viviendas de promoción pública, no pudiéndose transmitir intervivos en segunda o sucesivas transmisiones por los propietarios hasta transcurridos cinco años a contar desde la fecha de adquisición, circunstancia ésta que se hará constar en la escritura de compraventa.

2. Sin perjuicio de las acciones que correspondan por incumplimiento de la anterior prohibición de disponer, se establecen expresamente a favor de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o del Ayuntamiento o entidad que tenga cedida la titularidad o la gestión de las viviendas, los derechos de tanteo y retracto con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.507 y siguientes del Código Civil.

Disposición adicional primera. Financiación del precio.

1. Para hacer frente al pago del precio, el comprador podrá obtener financiación a través de entidad de crédito; a tal efecto, la Administración vendedora podrá suscribir convenios con entidades de crédito públicas o privadas, con objeto de facilitar la financiación.

2. Excepcionalmente, en los casos de notorio interés social y mediante resolución del titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrá autorizarse la venta con precio aplazado en las condiciones que se establezcan en la misma resolución, debiéndose prever en la misma el carácter resolutorio que respecto de la compraventa tendrá el impago del precio aplazado.

Disposición adicional segunda. Límite de ingresos.

El límite de ingresos establecido en el apartado a) del artículo 5.1 de este Decreto podrá ser actualizado mediante Orden del titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Disposición adicional tercera. Condiciones de venta de las viviendas cedidas en arrendamiento pertenecientes a grupos cedidos en régimen de venta y arrendamiento, adjudicadas al amparo del Real Decreto 1631/1980, de 18 de julio, así como del Decreto 2851/1977, de 2 de noviembre.

1. Los arrendatarios de las viviendas de promoción pública que resultaron adjudicadas al amparo del Real Decreto 1631/1980, de 18 de julio, aun cuando hayan sido objeto de segunda o sucesivas adjudicaciones bajo otra normativa, pertenecientes a grupos que fueron cedidos en régimen de venta y arrendamiento, podrán solicitar la compra de sus viviendas en el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Las solicitudes serán resueltas por el correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y la venta se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en las siguientes condiciones específicas:

a) El precio de estas viviendas será igual al precio de venta que sirvió de base para calcular la renta en el momento de su adjudicación.

b) La Junta de Andalucía exigirá una aportación inicial del 2% del precio, que se hará efectiva en el momento de aceptar la oferta de venta.

c) La parte del precio cuyo pago se aplaza tendrá la consideración de préstamo a devolver en treinta años, al 4% de interés anual, que se hará efectivo mediante pago de cuotas de amortización crecientes en un 4% cada doce mensualidades consecutivas, según tabla de amortización que figura como Anexo 2 al presente Decreto.

d) En garantía de la obligación del abono del precio aplazado, se constituirá hipoteca a favor de la Administración de la Junta de Andalucía.

e) Las rentas efectivamente abonadas reducirán el precio de la vivienda. La reducción se realizará sobre el 2% de apor-

tación inicial, y posteriormente sobre el precio aplazado que resulte de la financiación, reduciendo el mismo conforme a la liquidación que se realizará al efecto.

2. Las viviendas de promoción pública que resultaron adjudicadas en arrendamiento al amparo del Decreto 2851/1977, de 2 de noviembre, de adjudicación de viviendas promovidas por el Instituto Nacional de la Vivienda y la extinguida Obra Sindical del Hogar, podrán ser objeto de venta en las condiciones que se determinen por el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes u órgano correspondiente.

3. Se autoriza al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mientras existan viviendas de este tipo que no se hayan acogido a la posibilidad de compra, a ampliar el plazo de acogimiento señalado en el apartado 1 y conceder nuevos plazos de solicitud del beneficio regulado en esta disposición adicional, dando cuenta, en este último supuesto, al Consejo de Gobierno.

Disposición transitoria única. Ofertas de venta formuladas al amparo del Decreto 100/1995, de 18 de abril.

Lo dispuesto en el presente Decreto será de aplicación a todas las ofertas de venta formuladas al amparo del Decreto 100/1995, de 18 de abril, por el que se regula el acceso a la propiedad de las viviendas de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento, que no hayan sido expresamente aceptadas por los interesados en la fecha de entrada en vigor de este Decreto; estas ofertas quedarán sin efectos y se sustituirán por otras ofertas de venta realizadas al amparo de esta norma.

Disposición derogatoria única. A la entrada en vigor del presente Decreto quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el mismo y, expresamente, el Decreto 100/1995, de 18 de abril, por el que se regula el acceso a la propiedad de las viviendas

de promoción pública cuyo régimen de tenencia sea el arrendamiento, modificado parcialmente por la disposición adicional primera del Decreto 210/1999, de 5 de octubre, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se modifica el Decreto 100/1995, de 18 de abril.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones que precise el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1

FORCENTAJE APLICABLE AL PRECIO DE LAS VIVIENDAS

Número de años transcurridos desde la primera ocupación.	Coefficiente reductor sobre el valor vivienda.
12	14%
13	16%
14	18%
15	20%
16	22%
17	24%
18	26%
19	28%
20	30%
más de 20	32%

ANEXO 2

TABLA DE AMORTIZACIÓN

AÑO	TERMINOS AMORTIZATIVOS	INTERESES	AMORTIZACION ANUAL	TOTAL AMORT.	CAPITAL PENDIENTE
1	0,03466667	0,04000000	- 0,00533333	- 0,00533333	1,00533333<
2	0,03605334	0,04021333	- 0,00415999	- 0,00949332	1,00949332<
3	0,03749547	0,04037973	- 0,00288426	- 0,01237758	1,01237758<
4	0,03899529	0,04049510	- 0,00149981	- 0,01387739	1,01387739<
5	0,04055510	0,04055510	0,00000000	- 0,01387739	1,01387739<
6	0,04217730	0,04055510	0,00162220	- 0,01225519	1,01225519<
7	0,04386439	0,04049021	0,00337418	- 0,00888101	1,00888101<
8	0,04561897	0,04035524	0,00526373	- 0,00361728	1,00361728<
9	0,04744373	0,04014469	0,00729904	0,00368176	0,99631824<
10	0,04934148	0,03985273	0,00948875	0,01317051	0,98682949<
11	0,05131514	0,03947318	0,01184196	0,02501247	0,97498753<
12	0,05336775	0,03899950	0,01436825	0,03938072	0,96061928<
13	0,05550246	0,03842477	0,01707769	0,05645841	0,94354159<
14	0,05772256	0,03774166	0,01998090	0,07643931	0,92356069<
15	0,06003146	0,03694243	0,02308903	0,09952834	0,90047166<
16	0,06243272	0,03601887	0,02641385	0,12594219	0,87405781<
17	0,06493003	0,03496231	0,02996772	0,15590991	0,84409009<
18	0,06752723	0,03376360	0,03376363	0,18967354	0,81032646<
19	0,07022832	0,03241306	0,03781526	0,22748880	0,77251120<
20	0,07303745	0,03090045	0,04213700	0,26962580	0,73037420<

AÑO	TERMINOS		AMORTIZACION		CAPITAL PENDIENTE
	AMORTIZATIVOS	INTERESES	ANUAL	TOTAL AMORT.	
21	0,07595895	0,02921497	0,04674398	0,31636978	0,68363022<
22	0,07899731	0,02734521	0,05165210	0,36802188	0,63197812<
23	0,08215720	0,02527912	0,05687808	0,42489996	0,57510004<
24	0,08544349	0,02300400	0,06243949	0,48733945	0,51266055<
25	0,08886123	0,02050642	0,06835481	0,55569426	0,44430574<
26	0,09241568	0,01777223	0,07464345	0,63033771	0,36966229<
27	0,09611231	0,01478649	0,08132582	0,71166353	0,28833647<
28	0,09995680	0,01153346	0,08842334	0,80008687	0,19991313<
29	0,10395507	0,00799653	0,09595854	0,89604541	0,10395459<
30	0,10811327	0,00415868	0,10395459	1,00000000	0,00000000

DECRETO 378/2000, de 1 de septiembre, por el que se dictan normas especiales para facilitar la amortización anticipada a los titulares de viviendas de promoción pública cedidas en régimen de venta con precio aplazado, acogidas a regímenes de protección anteriores al Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre.

La gestión y administración del Patrimonio Público Residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía engloba un conjunto de actuaciones tendentes a garantizar los fines sociales de las promociones públicas. En este sentido, las viviendas de promoción pública cedidas en régimen de compraventa con precio aplazado en Andalucía, acogidas a regímenes anteriores al Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda, se encuentran en la actualidad en una última fase de amortización del precio aplazado, lo que aconseja que, en atención a una finalidad social ya cumplida, la Administración pueda ofertar la amortización anticipada. Esta medida simplificaría la situación actual del sector patrimonial de viviendas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, a la vez, posibilitaría a los adjudicatarios compradores la obtención de su escritura de compraventa o cancelación de hipoteca. Ofertas de regularización, precedentes de la presente medida, se realizaron en diversos períodos para los adjudicatarios de viviendas en régimen de acceso diferido a la propiedad, a raíz del Decreto 414/1990, de 26 de diciembre, por el que se dictan normas especiales para facilitar el acceso a la propiedad de los titulares adjudicatarios de viviendas de promoción pública, en régimen de acceso diferido a la propiedad, y del Decreto 140/1997, de 20 de mayo, modificativo del anterior.

La oferta de amortización anticipada se complementa con el incentivo de un descuento dirigido a paliar los gastos de la escritura pública de compraventa de las viviendas o, en su caso, de cancelación de hipoteca, así como sus respectivas inscripciones registrales, procurando así la máxima aceptación de la misma.

Finalmente, con objeto de agilizar la actuación de los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se procede a modificar puntualmente, en cuanto al otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas, el Decreto 86/1984, de 3 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, y el Decreto 4/1985, de 8 de enero, por el que se atribuyen determinadas facultades a los órganos de la Consejería de Política Territorial, normas relativas a esta Consejería conforme al Decreto 130/1986, de 30 de julio, por el que la hasta entonces Consejería de Política Territorial adquiere la denominación de Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Dada su repercusión social, cabe señalar que en el proceso de elaboración del presente Decreto han sido consultados dis-

tintos colectivos ciudadanos, habiendo emitido informe al respecto el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 2000.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto facilitar la amortización anticipada de las cantidades pendientes de pago de las viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cedidas en régimen de venta con precio aplazado acogidas a regímenes anteriores al Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda, a fin de proceder al otorgamiento de escritura pública de compraventa o de cancelación de hipoteca.

2. Los propietarios de las viviendas amparados por el Decreto 140/1997, de 20 de mayo, por el que se establece un nuevo plazo para acogerse a los beneficios previstos en el Decreto 414/1990, de 26 de diciembre, por el que se dictan normas especiales para facilitar el acceso a la propiedad de los titulares adjudicatarios de viviendas de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, y se modifica dicho Decreto, en la fórmula de pago aplazado, no podrán solicitar los beneficios del presente Decreto, habida cuenta de que las condiciones de venta de sus viviendas quedaron fijadas en la mencionada norma.

Artículo 2. Requisitos.

Los interesados en acogerse a lo dispuesto en el presente Decreto deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser propietario de una de las viviendas referidas en este Decreto, ajustándose su titularidad a lo dispuesto en la normativa de viviendas de promoción pública.

b) Tener su residencia habitual y permanente en la vivienda cuya amortización se solicita.

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

1. Los propietarios de viviendas de promoción pública a las que se refiere el apartado 1 del artículo 1 del presente Decreto, que deseen acogerse al mismo, deberán solicitarlo ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de seis meses contados desde su entrada en vigor.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas, al menos, de la siguiente documentación:

a) Copia de escritura pública o de documento administrativo de compraventa de la vivienda objeto de la petición.

b) Certificado del Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que el solicitante tiene fijada su residencia habitual y permanente en la vivienda cuya amortización solicita.

c) Declaración responsable del solicitante, en la que se comprometa a comparecer al otorgamiento de la escritura pública de compraventa o de cancelación de hipoteca, a iniciativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 4. Liquidación y escrituras públicas.

1. La Consejería de Obras Públicas y Transportes procederá a confeccionar el estudio económico de amortización anticipada de las viviendas y notificará a cada titular solicitante la liquidación resultante así como, en su caso, la deuda vencida y no abonada, suspendiéndose la facturación a partir de la fecha de cierre de la liquidación.

2. Transcurridos tres meses desde la notificación de la liquidación sin que el interesado haya abonado la cantidad resultante o, en su defecto, hubiera manifestado su discrepancia con la misma, se entenderá caducado el expediente y, por tanto, se reiniciará la facturación sobre la base del abono único e íntegro de las cantidades correspondientes al período en que ésta hubiera estado suspendida.

3. Una vez abonada la liquidación por el interesado, los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el ámbito de sus competencias, procederán a otorgar las correspondientes escrituras públicas de compraventa o de cancelación de hipoteca.

Artículo 5. Gastos notariales y registrales.

1. Los gastos de Notaría y Registro que se originen como consecuencia de la escritura pública de compraventa o de cancelación de hipoteca que se otorgue, serán por cuenta del comprador.

2. No obstante, la Consejería de Obras Públicas y Transportes procederá a descontar de la liquidación resultante conforme al artículo anterior la cantidad de hasta 35.000 pesetas (210,35 euros), con objeto de paliar la posterior incidencia de los citados gastos.

3. En ningún caso la bonificación establecida en el párrafo anterior, que será acordada por el Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrá dar lugar a saldo negativo en la liquidación a favor del solicitante y, en consecuencia, no generará derecho alguno a devolución.

Disposición adicional primera. Modificación del Decreto 86/1984, de 3 de abril.

Se da nueva redacción al apartado 14 del artículo único del Decreto 86/1984, de 3 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, que queda en los siguientes términos:

«14. Comparecer en el otorgamiento de las escrituras públicas en que se formalicen enajenaciones, debiendo remitir copia simple de la escritura pública formalizada a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.»

Disposición adicional segunda. Modificación del Decreto 4/1985, de 8 de enero.

Se da nueva redacción al apartado Dos del artículo 2.º del Decreto 4/1985, de 8 de enero, por el que se atribuyen determinadas facultades a los órganos de la Consejería de Política Territorial, quedando en los términos siguientes:

«Dos. Corresponderá a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

a) La tramitación de los expedientes de adquisición de los edificios y viviendas, sin perjuicio de las facultades de aprobación del gasto y ordenación del pago que correspondan

a los órganos competentes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) La tramitación de la valoración de las viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública a las que sea de aplicación el Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, modificado por el Real Decreto 2342/1983, de 28 de julio, así como las deducciones que en su caso procedan a los titulares de familia numerosa y subvenciones a los titulares de viviendas adjudicadas en régimen de arrendamiento, sin perjuicio de la fiscalización que corresponda.

c) La tramitación de expedientes de amortización anticipada de créditos con garantía hipotecaria y consiguiente otorgamiento de la escritura pública de carta de pago y cancelación de hipoteca, de las cuales remitirá copia simple a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

d) El otorgamiento de las escrituras públicas de adquisición de terrenos destinados a la promoción pública de viviendas, por compra o cesión gratuita, compra de edificios destinados a rehabilitación para uso posterior como vivienda y compra de viviendas, de las cuales remitirá copia simple a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

e) El otorgamiento de las escrituras de declaración de obra nueva, agrupación, segregación, división material y horizontal de los grupos de viviendas propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las escrituras públicas de compraventa, resolución de la compraventa, en su caso, y cancelación de condiciones impuestas en las citadas escrituras públicas, de las cuales remitirá copia simple a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.»

Disposición transitoria única. Amortizaciones en trámite.

Los beneficios de este Decreto podrán extenderse a los procedimientos en tramitación para la amortización anticipada de viviendas acogidas a regímenes anteriores al Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, si a la fecha de entrada en vigor del Decreto no se hubiera notificado al interesado la liquidación prevista en el artículo 4.1 del presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Ampliación y nuevo plazo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a ampliar el plazo de seis meses previsto en el artículo 3 de este Decreto.

Asimismo se autoriza al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para conceder con posterioridad nuevos plazos de acogimiento al amparo de la presente norma, dando cuenta de ello al Consejo de Gobierno.

Disposición final segunda. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones que precise el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, por la que se hace público el nombramiento de funcionario del Cuerpo de Titulados Medios, opción Administración General.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción Administración General, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 9 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre de 1999), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero. Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Titulados Medios, opción Administración General, de la Cámara de Cuentas de Andalucía a la siguiente aspirante, de acuerdo con la puntuación total obtenida:

Aspirante: Fuentes González, M.^a Rogelia.
DNI: 07.748.769.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionaria de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La aspirante, antes de la toma de posesión, deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución podrá ser impugnada por la interesada en los casos y en forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de septiembre de 2000.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 15 de septiembre de 2000, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Selección del concurso de promoción interna del personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 27 de julio de 2000 (BOJA núm. 91, de 8 de agosto), se convocó proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción interna.

La Base Quinta de la citada Orden establecía que la Comisión encargada de valorar los méritos alegados por los concursantes estará integrada por el Presidente y diez Vocales, nombrados por la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública entre contratados laborales fijos o funcionarios de la Junta de Andalucía con adecuado nivel profesional. Cinco de los vocales son nombrados a propuesta de las Centrales Sindicales presentes en la Comisión del Convenio, de

acuerdo con la siguiente proporción: CC.OO., dos; UGT, dos y CSI-CSIF, uno; de conformidad con lo anterior,

DISPONGO

Primero. Nombrar a los miembros componentes de la Comisión de Selección encargados de valorar los méritos alegados por los concursantes, que se recogen en la Base Cuarta de la convocatoria.

Segundo. Facultar al Presidente para el nombramiento del Secretario de la misma entre los Vocales representantes de la Administración, así como para el de las personas que en el ámbito correspondiente deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de concurso, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión.

Tercero. La Comisión queda integrada por:

Presidente.
Titular: 28.526.287. Eloísa Rojo Alonso de Caso.
Suplente: 27.884.400. Pedro García Recio.
Vocales.

Titulares Administración:

27.785.596. José Cantero Venegas.
 27.887.871. Mercedes Chumillas Rodríguez.
 28.885.718. María José Durán Genil.
 28.295.249. Cándido González Vázquez.
 27.881.915. Juan Luis de la Iglesia Huerta.

Titulares Organizaciones Sindicales:

13.687.178. Consuelo Cagigal Monte. CC.OO.
 28.855.902. Fernando del Marco Ostos. CC.OO.
 25.934.323. José Luis Garrido Palomino. UGT.
 30.436.469. Antonio Sánchez Tejero. UGT.
 75.323.520. Aguas Santas Torres Lara. CSI-CSIF.

Suplentes Administración:

27.861.964. Amparo Cruz y Gómez del Castillo.
 27.311.062. Macarena Charlo Prieto.
 28.511.777. Juan Luis Fernández Gallardo.
 28.688.695. María Luz Martínez Becerra.
 31.579.997. María Jesús Valero Ramírez.

Suplentes Organizaciones Sindicales:

25.978.452. Francisca Aguilera Serrano. CC.OO.
 19.818.244. Antonio Martínez Santamaría. CC.OO.
 30.035.189. Antonio González González. UGT.
 50.300.587. Jesús Rodríguez Blázquez. UGT.
 28.541.807. Concepción Anguita Tuñón. CSI-CSIF.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
 Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se convocan a concurso de traslados plazas de vacantes entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de los Cuerpos nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Dirección General de Gestión de Recursos ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el art. 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el código de centro de destino, relación de puestos de trabajo y número de orden del puesto de trabajo. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un Organismo Judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo definitivo (art. 57.c del Real Decreto 249/1996).

2. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 34, letras b) y c), del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el art. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido 1 año desde la toma de posesión del último destino definitivo.

4. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del art. 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla. Para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia.

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas en aquellas plazas para las que así se establezca.

1. Antigüedad. Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de 30 días).

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-I, publicado como Anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Director General de Gestión de Recursos, en el Registro de Entrada de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y el resto del Estado sin competencias transferidas, interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Admi-

nistración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 34, letra a), del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar o Agente, utilizarán el modelo V-2, publicado como Anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos, debiendo tener entrada en el Registro de la Dirección General de Gestión de Recursos, C/ Vermondo Resta 2, portal B, 3.ª planta (Sevilla, 41071).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos, aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3, publicado como Anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos, debiendo tener entrada en el Registro de la Dirección General de Gestión de Recursos, C/ Vermondo Resta, 2, portal b, 3.ª planta, (Sevilla, 41071).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las Oficinas de Correos, se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la Oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y el resto del Estado sin competencias transferidas, que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos o por el Ministerio de Justicia y se publiquen en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas y en el Boletín Oficial del Estado.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes.

Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingreso al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo.

7. La solicitud formulada será vinculante para el funcionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

8. En caso de discrepancia entre la transcripción del código informático de un puesto concreto y su literal quedaría anulada la petición de dicho puesto.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del 2.º concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Séptima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octava. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución provisional del Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias y del Ministerio de Justicia, de forma que se publiquen simultáneamente en los tablones de anuncios del Ministerio de Justicia, de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

2. La Resolución provisional expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al Centro de Trabajo y localidad.

3. Contra las Resoluciones provisionales por las que se resuelvan los concursos de traslado cabe formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en los tablones de anuncios referidos, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo. Resueltas las mismas, por otras Resoluciones el concurso de traslado obtendrá firmeza.

Aquellas alegaciones que no hubieren sido resueltas expresamente se considerarán desestimadas ante la publicación de la Resolución definitiva del concurso.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido se encontrará dentro del establecido en el art. 55 del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse dentro de los ocho días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación definitiva.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

9. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales

debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Novena. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de Gestión de Recursos. En ambos casos, el plazo contará a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 7 de septiembre de 2000.- El Director General,
José Antonio Muriel Romero.

ANEXO II

MODELO V-1

**CONCURSO CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS D
FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2000.**

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)	(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)
Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMÁTICA:
	¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
	¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:								
CODIGO PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:								
RPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:								
NOPT PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:								
Cuerpo :	Condición Petición Base 5ª : ()			D.N.I. del otro funcionario, si Base 5ª:				
Tfno. Contacto.:		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se poscan, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.						
Situación Administrativa: (X) en el recuadro que proceda								
Servicio Activo (100)	Art. 52.e) R.D. 249/96 (108)	Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana				
Excedencia cuidado hijos Art. 35 R.D. 249/96 (602)		Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra				
Servicios Especiales Art.32 R.D. 249/96 (615)		Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares				
Fecha posesión destino actual: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /		Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)			CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)			
En caso situación 602 : Pase situación : Día ____ / Mes ____ / Año ____ /		NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos:	
Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadrícula para el código y la diáfana para la denominación) (4)					R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 5ª (3)
1								
1								
2								
2								
3								
3								
4								
4								
5								
5								
6								
6								
7								
7								

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA)

Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGÜEDAD:	PUNTUACION POR INFORMÁTICA:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?.	

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
Domicilio a efecto de notificaciones :						
Cuerpo para el que participa:		Condición Petición Base 5ª : ()	D.N.I. del otro Funcionario, si Base 5ª:			
Situación Administrativa: Excedencia Voluntaria Art.34.a Si preferencia Art. 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite).		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.				
Teléfono de contacto:		Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana		
		Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra		
		Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares		
Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)				CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)		
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos:	
Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadrícula para el código y la diáfana para la denominación) (4)			R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond Base 5ª (3)
1						
1						
2						
2						
3						
3						
4						
4						
5						
5						
6						
6						
7						
7						

- (1) R.P.T. : Relación de Puestos de Trabajo.
- (2) N.O.P.T.: Número de Orden del Puesto de Trabajo. En a de de .
- (3) Marcar con una (x) si procede.
- (4) En la línea inferior a la del código informático del destino solicitado deberá expresarse su denominación literal
(P. Ej.: Cod.: 9041200106001-Audº Prov. Secc. nº 1 Badajoz)

Firma:

MODELO V-3

CONCURSO CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

(A RELLENAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA) LOS

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES EN CASOS QUE PROCEDA)

Nº ESCALAFON:	PUNTUACION POR IDIOMA:
ANTIGUEDAD:	PUNTUACION POR INFORMÁTICA:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d) DEL REGLAMENTO ORGÁNICO?.	

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE						
Cuerpo para el que participa:		Condición Petición Base 5ª : ()	D.N.I. del otro funcionario, si Base 5ª:						
Antigüedad AA. ___ / MM. ___ / DD. ___ /									
Situación Administrativa: (<input checked="" type="checkbox"/> X) en el recuadro que proceda):		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.							
<input type="checkbox"/> Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (613)		<table border="1"> <tr> <td>Ámbito C.A. del País Vasco</td> <td>Ámbito C.A. Valenciana</td> </tr> <tr> <td>Ámbito C. A. de Cataluña</td> <td>Ámbito C.A. Foral de Navarra</td> </tr> <tr> <td>Ámbito C.A. de Galicia</td> <td>Ámbito C.A. de las Islas Baleares</td> </tr> </table>		Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana	Ámbito C. A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra	Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de las Islas Baleares
Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana								
Ámbito C. A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra								
Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de las Islas Baleares								
<input type="checkbox"/> Exe. Vol. por agrupación familiar Art. 34.B) R.D. 249/96 (623)									
<input type="checkbox"/> Exe. Vol. por interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (605)									
<input type="checkbox"/> Suspensión de funciones (402)									
<input type="checkbox"/> Reingreso Provisional (104)									
Si preferencia Art. 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite).									
Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)			CURSOS INFORMÁTICA (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos). Número de Cursos :						
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5					
En situación 605, 623: Pase situación: Día ___ / Mes ___ / Año ___ /									
En caso situación 104,613 y 402 si preferencia Art. 35.1 y 44.3 R.D. 249/96, especificar la provincia y municipio último destino:									
Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono:									
Orden Prefer.	Código y Denominación del Centro de Destino (AVISO: no deberá repetirse ningún Código. En caso de error o disparidad entre el código y la denominación, quedará anulado el destino) (Cada destino dos líneas, la cuadrícula para el código y la diáfana para la denominación) (4)	R.P.T.(1)	N.O.P.T. (2)	Cond. Base 5ª (3)					
1									
1									
2									
2									
3									
3									
4									
4									
5									
5									
6									
6									
7									

ANEXO III

MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN D RECURSOS DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2000.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1	V-2	V-3
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):					
CUERPO AL QUE CONCURSA:					
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO:	ART. 34 b)	ART. 34 c)	ART. 35	ART. 57.c)	BASE 4ª)
B) NO OBTENCION DE DESTINO					
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO					
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR D.N.I.)					
<u>ALEGACIONES</u>					
<u>CASO A)</u>					
<u>CASO B) Y C)</u>					
CÓDIGO, RPT Y NÚMERO DE ORDEN DEL DESTINO ADJUDICADO:					
DENOMINACION DEL DESTINO ADJUDICADO:					
CÓDIGO, RPT Y NÚMERO DE ORDEN DEL DESTINO RECLAMADO:					
DENOMINACION DEL DESTINO RECLAMADO:					

FECHA

FIRMA

DIRECCION (DÓNDE SE REMITIÓ LA INSTANCIA)

ANEXO I

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
R.P.T. 39
CUERPO: OFICIALES
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9292321204001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	2	7	N	N
ALMERIA	9292301004001	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 10	3	3	N	N
ALMERIA	9292300104511	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 EL EJIDO	4	1	N	N
ALMERIA	9292300004375	JDO. 1º INST/INSTR. DE PURCHENA	3	1	N	N
CADIZ	9312321211001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	1	4	N	N
CADIZ	9311221111001	AUDIENCIA PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	1	1	N	N
CADIZ	9312300011370	JDO. 1º INST/INSTR. UNICO DE UBRIQUE	3	1	N	N
CADIZ	9312321211040	S.C.N.E. DE ALGECIRAS	3	3	N	N
CADIZ	9312400111040	JDO. CONT/ADMINISTRATIVO Nº 1 ALGECIRAS	3	2	N	N
CADIZ	9312321211190	S.C.N.E. DE JEREZ DE LA FRONTERA	3	5	N	N
CADIZ	9312400111190	JDO. CONT/ADMINISTR. Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA	3	2	N	N
CORDOBA	9311221114001	AUDIENCIA PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	1	1	N	N
CORDOBA	9312321214001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	1	2	N	N
GRANADA	9292021218001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	2	2	N	N
GRANADA	9292500618001	JDO. DE LO PENAL Nº 6 DE GRANADA	3	2	N	N
GRANADA	9292500118585	JDO. DE LO PENAL Nº 1 DE MOTRIL	3	2	N	N
GRANADA	9292600118585	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1 DE MOTRIL	3	2	N	N
HUELVA	9311221121001	AUDIENCIA PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	1	1	N	N
HUELVA	9312321221001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	3	6	N	N
HUELVA	9312301021001	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 10	3	3	N	N
HUELVA	9312300321530	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 LA PALMA DEL CONDADO	3	2	N	N
HUELVA	9312300121710	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 VALVERDE DEL CAMINO	4	1	N	N
HUELVA	9312400221001	JDO. CONT/ADMINISTR. Nº 2 DE HUELVA	2	2	N	N
HUELVA	9312500421001	JDO. DE LO PENAL Nº 4 DE HUELVA	3	2	N	N
HUELVA	9312900021410	JDO. DE PAZ DE ISLA CRISTINA	1	1	N	N
JAEN	9291221123001	AUDIENCIA PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	1	1	N	N
JAEN	9292321223001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	3	6	N	N
JAEN	9292300323050	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 ANDUJAR	3	2	N	N
MALAGA	9302021029001	DECANATO	3	1	N	N
MALAGA	9302021229001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	2	4	N	N
MALAGA	9302500929001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 9	3	2	N	N
MALAGA	9302321229991	S.C.N.E. DE TORREMOLINOS	3	6	N	N
SEVILLA	9312021041001	DECANATO	4	1	N	N
SEVILLA	9312300141325	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 MORON DE LA FRONTERA	4	1	N	N
SEVILLA	9312300141190	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DOS HERMANAS	4	1	N	N
SEVILLA	9312300441190	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 4 DOS HERMANAS	3	1	N	N
SEVILLA	9312300241275	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 LORA DEL RÍO	3	1	N	N
SEVILLA	9312600141001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1	3	1	N	N

ANEXO I

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

R.P.T. 39

CUERPO: AGENTES

COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9292321204001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	4	10	N	N
ALMERIA	9292300004375	JDO. 1º INST/INSTR. DE PURCHENA	5	1	N	N
ALMERIA	92923003030390	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 ROQUETAS DE MAR	5	1	N	N
ALMERIA	9292500104001	JDO. DE LO PENAL Nº 1	5	1	N	N
CADIZ	9312321211001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	3	6	N	N
CADIZ	9312900011340	JDO. DE PAZ DE TARIFA	2	1	N	N
CADIZ	9312500111001	JDO. DE LO PENAL Nº 1	5	1	N	N
CADIZ	9312321211040	S.C.N.E. DE ALGECIRAS	5	6	N	N
CADIZ	9312600111040	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS	5	1	N	N
CADIZ	9312400111040	JDO. CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 1 ALGECIRAS	5	1	N	N
CADIZ	9312321211190	S.C.N.E. DE JEREZ DE LA FRONTERA	5	8	N	N
CADIZ	9312400111190	JDO. CONT/ADMINIST. Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA	5	1	N	N
CORDOBA	9312321214001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	3	2	N	N
CORDOBA	9312400111001	DECANATO	5	1	N	N
GRANADA	9292021218001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	4	2	N	N
GRANADA	9292021018001	DECANATO	4	1	N	N
GRANADA	9291230218001	AUDIENCIA PROV. OFICINA REGISTRO Y REPARTO	3	1	N	N
GRANADA	9292500118585	JDO. DE LO PENAL Nº 1 DE MOTRIL	5	2	N	N
GRANADA	9292600118585	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1 DE MOTRIL	5	2	N	N
GRANADA	9292500618001	JDO. DE LO PENAL Nº 6 DE GRANADA	5	2	N	N
GRANADA	9312221221001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	5	10	N	N
HUELVA	9312400221001	JDO. CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 2	4	1	N	N
HUELVA	9312500421001	JDO. DE LO PENAL Nº 4	5	2	N	N
HUELVA	9312300321100	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 AYAMONTE	5	1	N	N
HUELVA	9312300221530	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 LA PALMA DEL CONDADO	5	2	N	N
HUELVA	9312500321001	JDO. DE LO PENAL Nº 3	5	1	N	N
HUELVA	9312600121001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1	5	1	N	N
HUELVA	9312900021350	JDO. DE PAZ DE JIBRALEON	1	1	N	N
JAEN	9292321223004	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	5	9	N	N
JAEN	9292300323050	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 ANDUJAR	5	1	N	N
JAEN	9292600423001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 4	5	1	N	N
MALAGA	9302021029001	DECANATO	5	2	N	N
MALAGA	9302021229001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	4	4	N	N
MALAGA	9302600929001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 9	5	2	N	N
MALAGA	9302321229991	S.C.N.E. DE TORREMOLINOS	5	7	N	N
SEVILLA	9312021241001	SV. COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	4	1	N	N
SEVILLA	9312021041001	DECANATO	6	2	N	N
SEVILLA	9312100441001	JDO. 1º INSTANCIA Nº 4	5	1	N	N
SEVILLA	9312700041001	JDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA	6	1	N	N
SEVILLA	9312300241325	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE MORON DE LA FRONTERA	5	1	N	N
SEVILLA	9312300341470	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 DE UTRERA	5	1	N	N
SEVILLA	9312500441001	JDO. DE LO PENAL Nº 4	5	1	N	N
SEVILLA	9312501041001	JDO. DE LO PENAL Nº 10	5	1	N	N
SEVILLA	9312601141001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 11	5	1	N	N

ANEXO I

ENCABEZADO: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

R.P.T. 39

CUERPO: AUXILIARES

COMUNIDAD: ANDALUCÍA

VACANTES PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	Nº ORDEN	Nº VACANTE	IDIOMA	INFORMATICA
ALMERIA	9292321204001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	3	2	N	N
ALMERIA	9292301004001	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 10	4	4	N	N
ALMERIA	9292300204140	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 BERIA	4	1	N	N
CADIZ	9312321211040	S.C.N.E. DE ALGECIRAS	4	1	N	N
CADIZ	9312400111040	JDO. CONT/ADMINISTR. Nº 1 ALGECIRAS	4	4	N	N
CADIZ	9312321211190	S.C.N.E. DE JEREZ DE LA FRONTERA	4	1	N	N
CADIZ	9311360111190	FISCALIA DE JEREZ DE LA FRONTERA	5	1	N	N
CADIZ	9312300411190	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 4 JEREZ DE LA FRONTERA	4	1	N	N
CADIZ	9312400111190	JDO. CONT/ADMINISTR. Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA	4	4	N	N
CADIZ	9312300211300	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 SAN FERNANDO	4	1	N	N
CADIZ	931230011210	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 LA LINEA DE LA CONCEPCION	5	1	N	N
CORDOBA	9311221114001	AUDIENCIA PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	2	1	N	N
CORDOBA	9312321014001	DECANATO	4	1	N	N
GRANADA	9291221118001	AUDIENCIA PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	2	2	N	N
GRANADA	9292200618001	JDO. DE INSTRUCCION Nº 6	4	1	N	N
GRANADA	9292200818001	JDO. DE INSTRUCCION Nº 8	4	1	N	N
GRANADA	9292500618001	JDO. DE LO PENAL Nº 6 GRANADA	4	4	N	N
GRANADA	9292500118585	JDO. DE LO PENAL Nº 1 DE MOTRIL	4	4	N	N
GRANADA	9292600118585	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1 DE MOTRIL	4	4	N	N
HUELVA	9311221121001	AUDIENCIA PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	2	2	N	N
HUELVA	9312221221001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	4	2	N	N
HUELVA	9312301021001	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 10	4	4	N	N
HUELVA	9312300321530	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 LA PALMA DEL CONDADO	4	4	N	N
HUELVA	9312400221001	JDO. CONT/ADMINISTR. Nº 2 DE HUELVA	3	4	N	N
HUELVA	9312500421001	JDO. DE LO PENAL Nº 4 DE HUELVA	4	4	N	N
JAEN	9291221123001	AUDIENCIA PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	2	2	N	N
JAEN	9292321223001	SERVICIO COMUN NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	4	1	N	N
JAEN	9292300323050	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 3 ANDUJAR	4	4	N	N
JAEN	9292600423001	JDO. DE LO SOCIAL Nº 4	4	1	N	N
MALAGA	9302321229991	S.C.N.E. DE TORREMOLINOS	4	1	N	N
MALAGA	9302021029001	DECANATO	4	1	N	N
SEVILLA	9311221141001	AUDIENCIA PROVINCIAL SERVICIO DE APOYO	2	2	N	N
SEVILLA	9311200541001	AUD. PROVINCIAL SECCION QUINTA	5	1	N	N
SEVILLA	9312101041001	JDO. 1º INSTANCIA Nº 10	4	1	N	N
SEVILLA	9312101441001	JDO. 1º INSTANCIA Nº 14	4	1	N	N
SEVILLA	9312101741001	JDO. 1º INSTANCIA Nº 17	4	2	N	N
SEVILLA	9312102241001	JDO. 1º INSTANCIA Nº 22	4	2	N	N
SEVILLA	9312201641001	JDO. DE INSTRUCCION Nº 16	4	1	N	N
SEVILLA	9312300241120	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2 DE CARMONA	4	1	N	N
SEVILLA	9312300141190	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1 DOS HERMANAS	5	1	N	N
SEVILLA	9312300441190	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 4 DOS HERMANAS	4	3	N	N
SEVILLA	9312400141001	JDO. CONT/ADMINISTRATIVO Nº 1	3	1	N	N
SEVILLA	9312500541001	JDO. DE LO PENAL Nº 5	4	1	N	N

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de septiembre de 200, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materias de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

Centro directivo: Consejería de Cultura.
 Centro destino: Secretaría General Técnica.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Secretario/a del Secretario General Técnico.
 Código: 1457510.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: D.
 Cuerpo: P-D1.
 Área funcional: Administración Pública.
 Nivel comp. destino: 18.

Complemento específico: XXXX-917.

Experiencia: 1.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimiento de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre), y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre) y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica parcialmente (BOE núm. 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 49.I) del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por lo que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segunda. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separado de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación establecida legalmente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real

Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso, y que son:

- Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las Áreas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la LRU, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.
- Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.
- Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante «Hoja de Servicios Actualizada», expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria, los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de Anexo II que se adjunta a la presente Resolución (artículo 3.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Asimismo, los impresos de solicitud podrán obtenerse vía Internet en la siguiente dirección: <http://www.ualm.es/universidad/personal/PDI/pdi.htm>.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia y para cada plaza a la que se presenten la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de su nacionalidad, mediante la aportación de fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado, de derecho de su cónyuge y, en su caso, el hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico exigido, que, en el caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los Títulos de Enseñanza Superior de los Estados Miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas (15,02 euros), mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente número 3058.0130.18.2731007006 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o mediante giro postal o telegráfico, que será dirigido al Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

La concurrencia de los requisitos generales, así como las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

El domicilio que sigue en las instancias se considerará el único válido a efecto de notificaciones siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas el Rector remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexta. El Presidente de la Comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la Comisión.

Séptima. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de currículum del Anexo III que se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1.a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la

Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, mediante certificación expedida por las autoridades competentes del país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Novena. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según dispone los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), o interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 11 de septiembre de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjida.

ANEXO I

CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 7/00.
Departamento: Derecho III.
Área de conocimiento: «Derecho Penal».
Actividad docente: Propias del área.
Número de plazas: Una.

Plaza número: 8/00.
Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.

Área de conocimiento: «Comercialización e Investigación de los Mercados».

Actividad docente: Comercialización e Investigación de Mercados.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 9/00.

Departamento: Filología Española y Latina.

Área de conocimiento: «Lengua Española».

Actividad docente: Semántica y Lexicología Estructural.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 10/00.

Departamento: Filología Española y Latina.

Área de conocimiento: «Lengua Española».

Actividad docente: Español hablado.

Número de plazas: Una.

CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 11/00.

Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Área de conocimiento: «Psicología Evolutiva y de la Educación».

Actividad docente: Aprendizaje y Desarrollo Motor: Intervención en el Desarrollo Psicomotor.

Número de plazas: Una.

PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 12/00.

Departamento: Álgebra y Análisis Matemático.

Área de conocimiento: «Álgebra».

Actividad docente: Teoría de Anillos.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 13/00.

Departamento: Arquitectura de Computadores y Electrónica.

Área de conocimiento: «Arquitectura y Tecnología de Computadores».

Actividad docente: Fundamentos de Arquitectura de Ordenadores.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 14/00.

Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Área de conocimiento: «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico».

Actividad docente: Análisis y Modificación de la Conducta II: Adultos.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 15/00.

Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Área de conocimiento: «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico».

Actividad docente: Psicología de la Salud.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 16/00.

Departamento: Derecho II.

Área de conocimiento: «Derecho del Trabajo y Seguridad Social».

Actividad docente: Propias del área.

Número de plazas: Una.

Plaza número: 17/00.
Departamento: Derecho III.
Área de conocimiento: «Derecho Administrativo».
Actividad docente: Propias del área.
Número de plazas: Una.

Plaza número: 18/00.
Departamento: Edafología y Química Agrícola.
Área de conocimiento: «Edafología y Química Agrícola».
Actividad docente: Edafología.
Número de plazas: Una.

Plaza número: 19/00.
Departamento: Filología Inglesa y Alemana.
Área de conocimiento: «Filología Inglesa».
Actividad docente: Gramática Inglesa.
Número de plazas: Una.

Plaza número: 20/00.
Departamento: Hidrogeología y Química Analítica.
Área de conocimiento: «Química Analítica».
Actividad docente: Química Analítica.
Número de plazas: Una.

Plaza número: 21/00.
Departamento: Ingeniería Rural.
Área de conocimiento: «Ingeniería Hidráulica».
Actividad docente: Hidráulica y Riegos II. Gestión de Agua y Sistemas de Irrigación.
Número de plazas: Una.

Plaza número: 22/00.
Departamento: Ingeniería Rural.
Área de conocimiento: «Ingeniería Hidráulica».

Actividad docente: Hidráulica y Riegos. Sistemas de Riego Localizado.
Número de plazas: Una.

Plaza número: 23/00.
Departamento: Ingeniería Rural.
Área de conocimiento: «Expresión Gráfica en la Ingeniería».
Actividad docente: Técnicas de Representación en la Ingeniería del Medio Rural.
Número de plazas: Una.

Plaza número: 24/00.
Departamento: Producción Vegetal.
Área de conocimiento: «Producción Vegetal».
Actividad docente: Fitotecnia. Viveros y Propagación de Plantas.
Número de plazas: Una.

Plaza número: 25/00.
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Área de conocimiento: «Psicología Evolutiva y de la Educación».
Actividad docente: Psicología de la Educación.
Número de plazas: Una.

Plaza número: 26/00.
Departamento: Filología Francesa y Lingüística General.
Área de conocimiento: «Filología Francesa».
Actividad docente: Lengua y Literatura Francesas.
Número de plazas: Una.

Ver Anexos, en páginas 6.438 a 6.445 del BOJA núm. 62, de 31.5.97

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el ar. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados en materia de Promoción Comercial al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 1999, según Anexo.

A N E X O

Núm. expte.: JA/08/00/PC.
Titular: Artesanía Mágina, S.L.
Localidad: Los Villares.
Subvención: 1.560.000 ptas. 9.375,79 euros.

Núm. expte.: JA/10/00/PC.
Titular: A. Leyva, S.A.
Localidad: Linares.
Subvención: 1.380.000 ptas. 8.293,97 euros.

Núm. expte.: JA/17/00/PC.
Titular: La Familia Artesana, S.L.
Localidad: Los Villares.
Subvención: 2.880.000 ptas. 17.309,15 euros.

Núm. expte.: JA/18/00/PC.
Titular: Pinturas Duracolor, S.A.
Localidad: Torredonjimeno.
Subvención: 1.180.000 ptas. 7.091,94 euros.

Núm. expte.: JA/24/00/PC.
Titular: Matil, S.A.
Localidad: Jaén.
Subvención: 1.200.000 ptas. 7.212,15 euros.

Núm. expte.: JA/25/00/PC.
Titular: Gámez Fabricación, S.A.
Localidad: Linares.
Subvención: 1.170.000 ptas. 7.031,84 euros.

Núm. expte.: JA/30/00/PC.
Titular: Artesanía F. Expósito, S.A.
Localidad: La Carolina.
Subvención: 2.580.000 ptas. 15.506,11 euros.

Núm. expte.: JA/35/00/PC.
Titular: Lujomán, S.L.
Localidad: Andújar.
Subvención: 1.040.000 ptas. 6.250,53 euros.

Núm. expte.: JA/53/PC/97.
Titular: Hergohomes, S.A.
Localidad: La Carolina.
Subvención: 1.080.000 ptas. 6.490,93 euros.

Núm. expte.: JA/54/00/PC.
Titular: Asociación de Viveros de Empresas «Pepiniere».
Localidad: Siles.
Subvención: 1.914.000 ptas. 11.503,37 euros.

Núm. expte.: JA/58/00/PC.
Titular: Andaluza de Confecciones, S.A.
Localidad: Torredelcampo.
Subvención: 1.290.000 ptas. 7.753,06 euros.

Núm. expte.: JA/84/00/PC.
Titular: Antonio Marín Gutiérrez y dos más, C.B.
Localidad: Mancha Real.
Subvención: 1.052.000 ptas. 6.322,65 euros.

Núm. expte.: JA/99/00/PC.
Titular: Asociación Provincial de Industriales de la Madera y su Comercio.
Localidad: Jaén.
Subvención: 2.280.000 ptas. 13.703,08 euros.

Núm. expte. JA/162/00/PC.
Titular: Olivar de Segura S.C.A 2.º Grado.
Localidad: Puente Génave.
Subvención: 1.070.000 ptas. 6.430,83 euros.

Jaén, 12 de septiembre de 2000.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, por la que se concede una subvención de cuatrocientas mil (400.000) pesetas (2.404,05 euros) al Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Córdoba.

Durante los días 1, 2, 8 y 9 de junio de 2000 se ha celebrado en el Salón de Actos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba el I Curso sobre Actualidad de la Legislación Andaluza, organizado por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Córdoba y la Fundación Asesores Locales.

Junto al carácter formativo y divulgador del curso, este encuentro de profesionales y expertos de reconocido prestigio pretende iniciar un foro periódico de debate sobre el permanente estado de evolución de las normas estatales y autonómicas sobre Régimen Local, entre las que se puedan citar las siguientes materias: Espectáculos públicos y actividades recreativas, conflictos competenciales Estado-Comunidad Autónoma, endeudamiento de las Corporaciones Locales, impacto del euro en la gestión económico-presupuestaria de las Entidades, proyecto de Ley del Suelo de Andalucía, modificación de la Ley Electoral, Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, etc.

El curso, homologado mediante Resolución de 24 de marzo de 2000 del Instituto Andaluz de Administración Pública, se dirige, principalmente, a Habilitados Nacionales, Alcaldes, Concejales y Diputados de Economía y Hacienda, Directores de Área, Gerentes, Jefes de Servicio, Asesores Jurídicos y Técnicos de Administración General Locales y Autonómicos, así como a profesionales del sector privado cuya labor se centra en materias relacionadas con el objeto del encuentro.

Por todo cuanto antecede, y al no existir normativa específica reguladora del objeto de la subvención, se considera acreditado el carácter excepcional de la ayuda, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, y en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Se concede una subvención excepcional al Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local de Córdoba por importe de cuatrocientas mil (400.000) pesetas (2.404,05 euros) para la celebración del I Curso sobre Actualidad de la Legislación Andaluza.

Segundo. La subvención se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.00.480.00.12.A.9.

Tercero. Por el carácter finalista de la propia subvención queda acreditado su carácter excepcional y justificada su finalidad pública e interés social.

Cuarto. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono del 100% de su importe, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000.

Quinto. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede y de la aplicación de los fondos percibidos se efectuará en el plazo de un mes, a partir de la efectividad del pago de la ayuda, mediante certificación del asiento contable practicado, expedida por el tesorero de la entidad beneficiaria, así como aportación de los correspondientes documentos justificativos del gasto, según lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por parte de otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Séptimo. De la presente Resolución se dará conocimiento a la entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 30 de agosto de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo estable-

cido, las solicitudes de subvención acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo tercero de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean preciso para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades Públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo cinco de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A .

Tercero. El artículo diez de la Orden citada delega la competencia para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas -24.040,45 euros- en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Considerando que la actuación solicitada tiende a mejorar la infraestructura local y sirve para la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos las Entidades Locales, conceder a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificada el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuesto permitan un solo pago.

Tercero. La justificación de las subvenciones percibidas se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el

límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrada en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

- Certificación final de las obras realizadas, o en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Cuarto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Quinto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 30 de agosto de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANEXO

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MALAGA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999, PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA

ENTIDAD		IMPORTE CONCEDIDO	PROYECTO
AYUNTAMIENTO	ALHAURIN DE LA TORRE	3.000.000 Pts 18.030,36 Euros	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DIA
AYUNTAMIENTO	ALPANDEIRE	932.400 Pts 5.603,84 Euros	ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA Y EQUIPO INFORMÁTICO
AYUNTAMIENTO	ARCHEZ	2.157.547 Pts 12.967,12 Euros	REHABILITACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHEZ
AYUNTAMIENTO	ARENAS	2.000.000 Pts 12.020,24 Euros	SEGUNDA FASE REPARACIÓN CASA CONSISTORIAL
AYUNTAMIENTO	CUEVAS DEL BECERRO	1.910.053 Pts 11.479,65 Euros	ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA, CENTRALITA DE TELÉFONOS E IMPRESORA PARA SERVICIOS MUNICIPALES
AYUNTAMIENTO	PERIANA	3.000.000 Pts 18.030,36 Euros	EQUIPAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ Y LA POLICÍA LOCAL

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales que en el Anexo se citan.

Resolución de 12 de septiembre de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000; las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que, asimismo, se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local, incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades Públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 0.1.10.00.01.04.76600.81A.2 y 0.1.10.00.01.04.76500.81A.1.

Tercero. El artículo 10 de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas (24.040,45 euros) en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables. Todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según su justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de concesión.

En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

- Certificación final de las obras realizadas o, en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30792, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida posteriormente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Almería, 12 de septiembre de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERIA CON CARGO A LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999, POR LA QUE SE REGULA Y CONVOCA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA PARA EL EJERCICIO DE 2000

Entidad: Ayuntamiento de Dalías.

Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).

Finalidad: Obras de acondicionamiento de las plazas: Rambla de Gracia y del Barrio de la Victoria.

Entidad: Ayuntamiento de Lubrín.

Importe: 1.100.000 ptas. (6.611,13 euros).

Finalidad: Adquisición de fotocopiadora y ordenador.

Entidad: Ayuntamiento de Macael.

Importe: 2.500.000 ptas. (15.025,30 euros).

Finalidad: Obras de reforma del Edificio de Servicios Múltiples y del Centro de Bienestar Social.

Entidad: Ayuntamiento de Ohanes.

Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

Finalidad: Rehabilitación Edificio Municipal en calle Cid.

Entidad: Ayuntamiento de Ohanes.

Importe: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).

Finalidad: Adquisición mobiliario de oficina.

Entidad: Ayuntamiento de Padules.

Importe: 1.451.000 ptas. (8.720,69 euros).

Finalidad: 2.ª fase de la construcción de un almacén municipal en calle Río.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2000, por la que se concede una subvención a la Fundación Andaluza de Tauromaquia destinada a financiar parcialmente el déficit presupuestario producido en el III festejo de promoción de nuevos valores celebrado el pasado año 1999 para el fomento de la cultura taurina de Andalucía.

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000 se aprobaron las normas por las que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Una vez evaluada la solicitud formulada por la Fundación Andaluza de Tauromaquia, y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención a la citada Fundación para sufragar parcialmente los déficit presupuestarios producidos en las partidas de ingreso fallidas del proyecto III festejo de promoción de nuevos valores para el fomento de la cultura taurina de Andalucía celebrado el pasado año 1999, todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la citada Orden de 8 de marzo de 2000.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, y en la Orden de 8 de marzo de 2000,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Fundación Andaluza de Tauromaquia una subvención por importe de cuatro millones (4.000.000) de pesetas (24.040,48 euros), para sufragar parcialmente los déficit presupuestarios producidos en las partidas de ingreso fallidas del proyecto III festejo de promoción de nuevos valores para el fomento de la cultura taurina de Andalucía celebrado el pasado año 1999.

Segundo. La cuantía de la subvención se aplicará al crédito existente en el programa 21D, partida 485 «Fomento de las Escuelas Taurinas».

Tercero. La subvención concedida deberá ser aplicada a los fines y proyecto para los que ha sido otorgada.

Cuarto. El importe de la subvención será abonado en un solo pago en firme, por cuantía del 100% del total asignado, previa presentación de las facturas de los pagos realmente efectuados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la citada Orden y en la forma de justificación establecida en el art. 9.3 de la misma.

Quinto. La subvención deberá quedar justificada por el beneficiario mediante la aportación de certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de las cuantías percibidas, con expresión del asiento contable practicado.

Sexto. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Séptimo. De la presente Resolución se dará conocimiento a la Entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 16 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base al Decreto 11/99, de 26 de enero, por el que se establecen incentivos a la creación de empleo mediante la reducción de la jornada laboral a 35 horas semanales y/o la reorganización del tiempo de trabajo, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación 771.02:

Expediente: 586/35-III/99/MA.
Entidad: Nice House Real Estate, S.L.
Importe: 1.558.440.

Expediente: 637/35-III/99/MA.
Entidad: Chipsur Sistemas Informáticos, S.L.
Importe: 1.363.635.

Expediente: 240/35-III/2000/MA.
Entidad: Jurado Vicente, María Gema.
Importe: 1.168.830.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 16 de agosto de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 31 de agosto de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 23A, aplicación 771.00:

Expediente: 4295/NCT/98/MA.
Entidad: Miraflores Márketing, S.L.
Importe: 1.945.000.

Expediente: 4371/NCT/98/MA.
Entidad: Agro-Jardín Estepona, S.L.
Importe: 4.300.000.

Expediente: 4631/NCT/98/MA.
Entidad: Centros Comerciales Continente, S.A.
Importe: 1.634.375.

Expediente: 1279/NC/98/MA.
Entidad: Parque El Retiro, S.L.
Importe: 2.150.000.

Expediente: 1356/NCT/98/MA.
Entidad: Las Dunas Management, S.A.
Importe: 2.000.000.

Expediente: 1679/NCT/98/MA.
Entidad: Tecnirest, S.L.
Importe: 1.500.000.

Expediente: 1794/NCT/98/MA.
Entidad: Veleví, S.A.
Importe: 1.900.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 31 de agosto de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999 y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales Empleo.

Expte.: CEE-SA-35/CA.
Beneficiario: CEE-PILSA.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 1.574.104.

Cádiz, 7 de septiembre de 2000.- El Delegado, P.S. (Dto. 91/83), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista a la entidad International Travel Network and Gallery Promotions, SA, con el C.I.AN-29578-3.

Por don David Darby Suero, en nombre y representación de la entidad «International Travel Network and Gallery Promotions, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista a la entidad «International Travel Network and Gallery Promotions, S.A.», con el código identificativo AN-29578-3 y sede social en Marbella (Málaga), Avenida Ricardo Soriano, 16, 8.ª planta, B, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Guaditour, SL, bajo el nombre comercial Viajes Guaditour, con el C.I.AN-21571-2.

Por don Francisco Luis Estévez Zambrano, en nombre y representación de la entidad «Guaditour, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Guaditour, S.L.», bajo el nombre comercial «Viajes Guaditour», con el código identificativo AN-21571-2 y sede social en Ayamonte (Huelva), Avenida de Andalucía, 31, bajo, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Atabal, SL, con el C.I.AN-29600-2.

Por don Francisco del Río Portales, en nombre y representación de la entidad «Viajes Atabal, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Atabal, S.L.», con el código identificativo AN-29600-2 y sede social en Málaga, calle Baltasar Gracián, 8, local 2, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de agosto de 2000, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Decreto 166/99, de 27 de julio, en su virtud,

y de conformidad con los artículos 139.1 del mencionado Decreto y 115 de la Orden de 27 de enero de 2000, y R.D. 1186/98, de 12 de junio, los promotores de actuaciones calificadas que hayan obtenido financiación cualificada podrán obtener una subvención de acuerdo a la legislación vigente, por lo que esta Dirección General resuelve:

Uno. Conceder a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo denominada Plan Parcial R-2 2.ª fase, en el municipio de Palma del Río (Córdoba), por un importe de 14.138.970 ptas. (84.976,921 euros).

Conceder, asimismo, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada, por un importe de 11.311.176 ptas. (67.981,536 euros).

Dos. Conceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo denominada Manzanas M-1, M-2 y M-3, Sector UR-1 Olivar, en el municipio de Pizarra (Málaga), por un importe de 8.456.225 ptas. (50.822,935 euros).

Conceder, asimismo, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada, por un importe de 6.764.980 ptas. (40.658,348 euros).

Tres. Conceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo denominada Plan Parcial P.P. Sector Residencial R-1, en el municipio de Puente Genil (Córdoba), por un importe de 21.682.716 ptas. (130.315,747 euros). Sobre la mencionada cantidad, 10.841.358 ptas. (65.157,873 euros), correspondiente a la anualidad 2001, estará supeditada a la remisión de los fondos por parte del Ministerio de Fomento y a la correspondiente consignación en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Conceder, asimismo, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada, por importe de 17.346.173 ptas. (104.252,599 euros).

Cuatro. Conceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo denominada SUP-TO-1 «Palmete», por un importe de 180.993.960 ptas. (1.087.795,607 euros). Sobre la mencionada cantidad, 108.596.376 ptas. (652.677,364 euros), correspondiente a la anualidad 2001, estará supeditada a la remisión de los fondos por parte del Ministerio de Fomento y a la correspondiente consignación presupuestaria de la Comunidad Autónoma.

Conceder, asimismo, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada por un importe de 90.496.980 ptas. (543.897,807 euros). Sobre la mencionada cantidad, 22.624.245 ptas. (135.974,450 euros), correspondiente a la anualidad 2001.

Cinco. Conceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención prevista en el artículo 49.2 del

Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo denominada UA-AE-2 Parque Alcosa, en Sevilla, por un importe de 13.067.967 ptas. (78.540,063 euros).

Conceder, asimismo, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada, por un importe de 10.454.374 ptas. (62.832,053 euros).

Seis. Conceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención prevista en el artículo 49.2 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de diciembre, para la financiación de la actuación protegida en materia de suelo denominada UA-A «Nueva Sevilla», en el municipio de Bormujos (Sevilla), por un importe de 11.035.671 ptas. (66.325,718 euros).

Conceder, asimismo, a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) la subvención correspondiente a la ayuda complementaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de la actuación citada, por un importe de 8.828.537 ptas. (53.060,576 euros).

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 22 de agosto de 2000.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita a continuación:

- Programa y crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.00.78100.61E.6.

- Beneficiario: Asociación para el Desarrollo Rural de Andalucía.

- Finalidad: Realización de un estudio de caracterización y catalogación de los productos locales y tradicionales agroalimentarios de las zonas rurales de Andalucía.

- Importe: 20.000.000 (veinte millones) de pesetas.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 183/2000, interpuesto por doña M.ª Angeles Vela Pavón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio

Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña M.^a Angeles Vela Pavón recurso contencioso-administrativo núm. 183/2000 contra la desestimación presunta de recurso de reposición formulado el día 13 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resolvió la adjudicación de destinos a los Maestros pendientes de colocación para el curso escolar 1999/2000 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de Vista el día 5 de octubre de 2000, a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 110/00, interpuesto por la entidad Propertus, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz se ha interpuesto por la entidad mercantil «Propertus, S.L.», recurso contencioso-administrativo núm. 110/00, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 19.5.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, por la que se acuerda instar al Registrador de la Propiedad de Algeciras para la práctica de nota marginal de obligación de repoblar, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 110/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 121/00, interpuesto por la entidad FCC Medio Ambiente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por la entidad mercantil FCC Medio Ambiente recurso contencioso-administrativo núm. 121/00, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 4.5.2000, por la que se desestima el recurso

de alzada interpuesto contra la denegación de certificado de convalidación de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 121/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2749/98.S.3.^a, interpuesto por don José Manuel Ramos Gómez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don José Manuel Ramos Gómez recurso contencioso-administrativo núm. 2749/98 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 29.6.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 17.6.97, recaída en el expediente sancionador núm. 79/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2749/98.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 7/00, interpuesto por don Antonio Segundo Trujillo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por don Antonio Segundo Trujillo recurso contencioso-administrativo núm. 7/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha

8.10.99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 10.6.99, recaída en el expediente sancionador núm. A.96/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 7/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de septiembre de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2000, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirma el nombramiento de una nueva Secretaria en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Unico de Priego de Córdoba (Córdoba), por la renuncia de la nombrada anteriormente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico de Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2.f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26), en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial, confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión, y en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2000, por la que se acepta la renuncia de doña Matilde Gutiérrez Morancho a su nombramiento de Secretaria en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Unico de Priego de Córdoba (Córdoba), y se confirma el nombramiento de doña Isabel María Pérez Vegas como Secretaria en Régimen de Provisión Temporal del citado Juzgado.

Granada, 25 de septiembre de 2000.- El Gerente Territorial, Francisco de P. Villegas Sánchez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

EDICTO. (PD. 2453/2000).

CEDULA DE NOTIFICACION

Procedimiento: Juicio de Cognición 359/1999. Negociado: 3.º

Sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de renta de don Luis Lerdo de Tejada Pérez de Ayala.

Procuradora Sra. Carmen Pino Coperó contra doña M.ª Teresa Spínola Lázaro de la Vera.

En el procedimiento Juicio de Cognición 359/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla a instancia de Luis Lerdo de Tejada Pérez de Ayala contra M.ª Teresa Spínola Lázaro de la Vera sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Sevilla, a veinte de julio de dos mil.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Sevilla, ha visto los presentes autos Juicio de Cognición número 359/99-3.º, instados por don Luis Lerdo de Tejada Pérez de Ayala, representado por la Procuradora doña Carmen Pino Coperó, y dirigida por el Letrado don Francisco Lirola Polonio contra doña María Teresa Spínola Lázaro de la Vera, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora Carmen Pino Coperó, en nombre y representación de Luis Lerdo de Tejada Pérez de Ayala, contra María Teresa Spínola Lázaro de la Vera, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes, y que tiene por objeto la vivienda sita en esta ciudad, calle Carlos Cañal, núm. 10, 3.º izquierda, condenando a la demandada a que la desaloje dentro del plazo legal que a tal efecto se le habilitará, con apercibimiento de lanzamiento, caso de no practicar tal desalojo de forma voluntaria; igualmente, la demandada queda condenada a abonar al demandante la suma de 527.382 pesetas, más los intereses devengados por esa cantidad desde la fecha de emplazamiento, calculados al tipo de interés legal del dinero, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que pueden interponer contra ella recurso de apelación en un plazo de cinco días ante este mismo Juzgado, por escrito y en la forma prescrita en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada M.ª Teresa Spínola Lázaro de la Vera, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinte de septiembre de dos mil.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SIETE DE MADRID

EDICTO. (PD. 2432/2000).

Autos núm. D-692/1998.
Ejecución núm. 80/2000.

Doña M.^a José Farelo Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Madrid, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos con el núm. D-692/1998, hoy ejecución núm. 80/2000, a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la empresa Custodia López García, Dolores López García y Juan Carlos Rodríguez Carrión, en reclamación por Seguridad Social se ha dictado propuesta de providencia de fecha 29 de junio de 2000, cuyo tenor literal es el siguiente:

«El anterior escrito únase. Y, como se pide se decreta el embargo en la cuantía de 610.494 ptas. de principal e intereses y costas prudenciales, de la indemnización a que tiene derecho doña Custodia López García derivada del procedimiento que se sigue ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Diligencias Previa núm. 162/89 del Juzgado General de Instrucción núm. Uno. Líbrese oficio a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para que, mediante operaciones de Tesorería, con cargo a la cuenta "pagos pendientes de aplicación, indemnizaciones afectadas síndrome tóxico, Sentencia 895/97", se proceda a la retención del citado importe y su remisión a la cuenta de este Juzgado.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ésta cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así lo propone el Secretario que suscribe al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, doña María Romero-Valdespino Jiménez. Doy fe.»

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOJA de Andalucía y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el art. 59 de la LPL. Esta es la Resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado al Ilmo. Sr. don José Luis de Mesa Gutiérrez, Magistrado-Juez de lo Social núm. Siete. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña Custodia López García y doña Dolores López García, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a uno de septiembre de dos mil.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica.

La Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Clave del expediente: 2-HU-0151-0.0-0.-SV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de objeto: Medidas contra erosión y mejora de seguridad vial de la A-483 en tramo Bollullo-Almonte y variante de Almonte.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 22.335.330 pesetas (134.238,04 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.12.1999.

b) Empresa adjudicataria: Necso Entrecanales y Cubiertas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 21.990.000 (132.162,56 euros).

Huelva, 6 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.: J-97/024-R.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.

c) Número de expediente: J-PP-050-2000/OBRA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de objeto: Reparación en grupo de 522 viv., C/ Fernando Herrera, 2, 11, 13, 15, 17 y 19. Polígono Arrayanes, de Linares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Imperiosa urgencia.

b) Procedimiento: Sin publicidad.

c) Forma: Negociada.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuarenta y dos millones cuatrocientos seis mil setecientos setenta y cuatro pesetas (42.406.774 ptas.). Doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (254.869,85 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de agosto de 2000.

b) Contratista: Const. Gámez Ramos, S.A., GARASA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cuarenta y dos millones ochenta y ocho mil setecientos veinte pesetas (42.088.720 ptas.). Doscientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho euros con treinta céntimos (252.958,30 euros).

Jaén, 13 de septiembre de 2000.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2430/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de Expediente: T-81676-EMAT-OS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Estudio de movilidad en la aglomeración urbana de Sevilla.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 10 meses, a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 55.000.000 de ptas. (330.556,66 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Un millón cien mil pesetas (1.100.000 ptas.), seis mil seiscientos once euros con trece céntimos (6.611,13 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Maese Rodrigo, 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/505.74.64.

e) Telefax: 95/505.74.65.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 10 de noviembre de 2000, a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 09.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 09.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 09.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte o en el Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación, número 3, Sevilla, 41071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/450.75.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 20 de noviembre de 2000.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): 18 de septiembre de 2000.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2447/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

A) Elementos comunes a los expedientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Córdoba.
- d) Teléfonos: 957/00.13.31 y 957/00.13.66.
- e) Telefax: 957/00.14.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de Ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre Núm. 1: «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre Núm. 2: «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta.

Localidad: Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Fax: 957/00.14.04.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: La apertura de las proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial, a las 11 horas del día que será anunciado con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público, en su caso, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, con antelación a la apertura de proposiciones, la relación de defectos materiales observados en la documentación presentada a efectos de su subsanación.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

B) Elementos específicos de cada contrato:

Núm. de expediente: CO-94/02U. Proyecto de reparaciones varias en grupo de viviendas «San Antonio», de Doña Mencía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Proyecto de reparaciones varias en grupo de viviendas «San Antonio», de Doña Mencía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Doña Mencía (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.181.608 pesetas (187.405,24 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 623.632 pesetas (3.748,11 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C. Subgrupo 2. Categoría d.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: CO-95/11-P. Reparación extraordinaria de conjunto de 120 y 80 viviendas en Barriada «Rafael Alberti», Palma del Río.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reparación extraordinaria de conjunto de 120 y 80 viviendas en Barriada «Rafael Alberti», Palma del Río.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Palma del Río (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 8 meses.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.138.249 pesetas (229.215,49 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 762.765 pesetas (4.584,31 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: Grupo G. Subgrupo 4. Categoría c.

Grupo G. Subgrupo 6. Categoría c.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Núm. de expediente: CO-97/24-P. Reparaciones extraordinarias de la manzana 14 del Polígono Guadalquivir.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reparaciones extraordinarias de la manzana 14 del Polígono Guadalquivir.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 59.090.519 pesetas (355.141,17 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 1.181.810 pesetas (7.102,82 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C. Subgrupo 2. Categoría d.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del PCAP.

Córdoba, 22 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2440/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.
 - c) Número de Expediente: SERV-01/2000-HU.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Limpieza de los edificios sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva y demás dependencias.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 6.000.000 de ptas. (36.060,73 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero pesetas (0 ptas.), cero euros (0 euros).
 - b) Definitiva: Cero pesetas (0 ptas.), cero euros (0 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.
 - d) Teléfono: 959/00.20.00.
 - e) Telefax: 959/00.21.24.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h del decimotercer día natural, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 10.2 Sobre B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 10.2 Sobre C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en C/ José Nogales, número 4, Huelva, 21071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 959/00.21.24.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.

c) Localidad: Huelva, 21071.

d) Fecha: Será como máximo 13 días después de la fecha límite de presentación de ofertas. La fecha y hora se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 25 de septiembre de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2445/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC 13/2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de una enmacedadora y mezcladora de substrato.
 - b) Lugar de ejecución: CIFA de Campanillas (Málaga).
 - c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato.
 - d) División por lotes y número:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cinco millones seiscientos mil pesetas (5.600.000 ptas.) (33.656,68 euros).
5. Garantía provisional: Ciento doce mil pesetas (112.000 ptas.) (673,13 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.23.69.
 - e) Telefax: 95/503.23.19.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (SC 14/2000). (PD. 2446/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 14/2000.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adquisición de un equipo de medida en el infrarrojo cercano para análisis de aceite.

b) Lugar de ejecución: CIFA Venta del Llano, Mengíbar (Jaén).

c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatro millones noventa y cinco mil pesetas (4.950.000 ptas.) (29.750,10 euros).

5. Garantía provisional: Noventa y nueve mil pesetas (99.000 ptas.) (595,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.23.69.

e) Telefax: 95/503.23.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de septiembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto, Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 2000/023513 (2D/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de coberturas quirúrgicas desechables para el Hospital (a23513-HRI).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 31, de 14.3.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento y forma de adjudicación: Pública licitación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.990.410 ptas. (36.003,09 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.6.00.

b) Contratista: Johnson & Johnson, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.544.740 ptas. (33.324,55 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 13 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas, de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 2000/025907 (C.A. 1/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de electrodos, cánulas y tubos endotraqueales (a25907-SSC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 38, de 3.3.00.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.341.410 ptas. (116.244,22 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.6.00.

b) Contratista: Mallinckrodt Medical.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.178.656 ptas. (67.185,08 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 6.591.480 ptas. (39.615,59 euros).

7. Lotes declarados desiertos: Partida 3 (lotes 1 a 4); Partida 11 (lote 2); Partida 12 (lotes 1 y 2).

Sevilla, 13 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Subdirección de Ordenación y Organización. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración Interior.

c) Número de expediente: 2000/065219 (2016/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio para la edición de una publicación periódica bimestral dirigida a los profesionales del Servicio Andaluz de Salud (a65219-SSC).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 59, de 20.5.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento y forma de adjudicación: Pública licitación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 12.475.000 ptas. (74.976,26 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.7.00.

b) Contratista: Manigua, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.475.000 ptas. (74.976,26 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 13 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2452/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/179574 (21028/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de pañales y empaperadas (179574-HPM).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y siete millones seiscientos quince mil doscientas pesetas (37.615.200 ptas.). Doscientos veintiséis mil setenta y un euros con noventa y un céntimos (226.071,91 euros).

5. Garantías. Provisional: No se requiere.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 956/24.23.67.

e) Telefax: 956/24.23.67.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e)

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil, una vez transcurridos diez días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causa imprevisible fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2449/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/163914 (63/00 O).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación del Area de Urgencias (163914-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta millones quinientos veintinueve mil seiscientos sesenta y nueve pesetas (80.529.669 ptas.). Cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos noventa y tres euros con cinco céntimos (483.993,05 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puyamar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2450/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2000/083314 (2252/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión indirecta de los Servicios de Hemodiálisis en domicilio con máquina y Diálisis Peritoneal ambulatoria continua mediante concierto (83314-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Dos años a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y seis millones seiscientos veintinueve mil quinientas treinta y seis pesetas (156.629.536 ptas.). Novecientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (941.362,48 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y código postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 95/647.01.71.

e) Telefax: 95/647.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de Variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las Dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 2451/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Punta Europa. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2000/174671 (22/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de instrumental (174671-HPE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones seiscientos catorce mil ochocientos diecinueve pesetas (6.614.819 ptas.). Treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco euros con ochenta y siete céntimos (39.755,87 euros).

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. de Getares, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz), 11207.

d) Teléfono: 95/602.50.62.

e) Telefax: 95/602.50.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las Dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de septiembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de agosto de 2000, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 2439/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Camino de los Descubrimientos s/n, Sevilla, 41071.

Tlfno.: 95/503.70.00, Fax: 95/503.70.01.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Arrendamiento con opción de compra de un microscopio electrónico de barrido de presión controlada, microanalizador de energía dispersada de rayos X, equipo de preparación de muestras y accesorios.

b) Número de expediente: A00002SU41IH.

c) Número de unidades a entregar: 1.

d) División por lotes y número: No.

e) Lugar de entrega: Sevilla.

f) Plazo de entrega: 3 meses desde la firma del contrato.

g) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.000.000 de ptas. (198.334 euros) (incluido IVA).

5. Garantías. Provisional: 660.000 ptas. (3.966,68 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de agosto de 2000.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2438/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Dirección: C/ Levías, 17; C.P. 41071.

Tlfno.: 95/503.66.00. Fax: 95/503.66.14.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Eliminación de humedades en el Archivo Histórico Provincial de Jaén.

b) Número de expediente: C98047PC23IP.

c) Lugar de ejecución: Archivo Histórico Provincial de Jaén.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.167.720 ptas. (IVA incluido). Importe en euros: 139.240,80.

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo K. Subgrupo 7. Categoría d.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: El decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General Consejería de Cultura: C/ San José, 13. Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89, Texto Refundido LCAP).
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Forma: Acto público.
- b) Lugar: Sala de Juntas. C/ San José, 13. Sevilla, 41071.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)
10. Otras informaciones.
- a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.
- b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la LCAP.
- c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de septiembre de 2000.- La Directora General, M.^a del Mar Villafranca Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2441/2000).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto de Deportes.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.
Expediente: 2/2000.
2. Objeto del contrato.
Descripción: Implantación de un sistema de control de presencia en las instalaciones deportivas dependientes del Instituto de Deportes.
Plazo de entrega: 15 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.500.000 pts.

5. Garantías.
Provisional: 90.000 ptas.
Definitiva: 180.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
Información: Instituto de Deportes, Sección de Administración.
Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.
Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.
Teléfonos: 95/459.68.85-18-20-21-24-75.
Telefax: 95/459.68.86.
La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat. Sevillana de Copias. C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.
7. Presentación de proposiciones.
Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.
Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.
Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas.
Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.
8. Apertura de ofertas.
Entidad: Instituto de Deportes.
Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.
Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.
9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2442/2000).

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Instituto de Deportes.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.
Expediente: 373/99.
2. Objeto del contrato.
Descripción: Suministro de dos juegos de canastas de baloncesto homologadas por la FIBA y la ACB para la Liga Europea de Baloncesto temporada 2000-2001.
Lugar de entrega: Palacio de Deportes de San Pablo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 4.000.000 de ptas.
5. Garantías. Provisional: 80.000 ptas. Definitiva: 160.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.
Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.
Localidad y código postal: Sevilla, 41007.
Teléfonos: 95/459.68.85-18-20-21-24-75.
Telefax: 95/459.68.86.
La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat. Sevillana de Copias.
C/ República Argentina, núm. 44. Tlf: 95/445.83.07.
7. Presentación de proposiciones.
Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000. El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2000, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 2443/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.

Expediente: 229/2000 p.s. 2.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Suministro de material de imprenta para la actividad «Juegos Deportivos Municipales 2000/2001».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.000.000 de ptas.

5. Garantías.

Provisional: 60.000 ptas.

Definitiva: 120.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.

Teléfonos: 95/459.68.85-18-20-21-24-75.

Telefax: 95/459.68.86.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat. Sevillana de Copias. C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de septiembre de 2000.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 2444/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (Giasa). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia técnica y dirección de obra del desdoblamiento del Canal de la Minilla, 1.ª Fase: Minilla-Arroyo de la Madera. Abastecimiento de agua al Area Metropolitana de Sevilla.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Once (11) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Treinta y un millones ochocientas sesenta y seis mil ciento cuarenta y nueve (31.866.149) pesetas, IVA incluido (191.519,41 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (Giasa).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 31 de octubre de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (Giasa). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 9 de noviembre de 2000, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-SE0013/ODOO.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 25 de septiembre de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Secretaría General para la Sociedad de la Información, por el que se notifica al interesado Orden del Consejero de la Presidencia de 18 de julio de 2000, por la que decide el procedimiento sancionador núm. S 1999/022, instruido a don Isidro Guillén Fresneda, en materia de Telecomunicaciones.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio, al interesado que se indica, el acto administrativo al que este anuncio se refiere, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en calle Alfonso XII, núms. 17 y 19, de Sevilla.

Expediente sancionador: S 1999/022.

Interesado: Don Isidro Guillén Fresneda.

Acto notificado: Orden del Consejero de la Presidencia por la que se decide el procedimiento sancionador S 1999/022, incoado a don Isidro Guillén Fresneda, por la realización de actividades radiodifusoras sin título habilitante, de 18 de julio de 2000.

Recursos que proceden: Recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses.

Sevilla, 4 de septiembre de 2000.- La Juez Instructora, María del Mar Camacho Moreno.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Loja (Granada). (PP. 2037/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	297 ptas./bimestre

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Hasta 20	1.644 ptas./bimestre
Más de 25	5.260 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 30 m ³ /bimestre	20 ptas./m ³
Más de 30 hasta 60 m ³ /bimestre	67 ptas./m ³
Más de 60 hasta 100 m ³ /bimestre	223 ptas./m ³
Más de 100 m ³ /bimestre	329 ptas./m ³
Bonificaciones: Conforme al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 4.11.99, cuyo contenido consta en Anexo de esta Resolución.	
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 35 m ³ /bimestre	28 ptas./m ³
Más de 35 hasta 60 m ³ /bimestre	71 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /bimestre	231 ptas./m ³
Uso oficial	
Bloque único/bimestre	77 ptas./m ³
Otros usos	
De 0 hasta 30 m ³ /bimestre	40 ptas./m ³
Más de 30 m ³ /bimestre	132 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	2.114 ptas./mm
Parámetro B:	10.616 ptas./l/seg
Cuota de contratación y reconexión	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
13	5.721 ptas.
20	9.921 ptas.
25	12.921 ptas.
50	27.921 ptas.
Uso industrial y comercial	
13	5.802 ptas.
20	10.002 ptas.
25	13.002 ptas.
50	28.002 ptas.
Otros usos	
13	12.647 ptas.
20	16.847 ptas.
25	19.847 ptas.
50	34.847 ptas.
Uso oficial	
13	18.051 ptas.
20	22.251 ptas.
25	25.251 ptas.
50	40.251 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	3.861 ptas.
20	32.880 ptas.
25	131.500 ptas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 14 de julio de 2000.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Bonificaciones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de 4.11.1999.

«Bonificaciones. Previo informe de los Servicios Sociales Municipales, los titulares de pensiones o personas necesitadas podrán ser subvencionados en un 50% del importe del suministro de agua, siempre y cuando el consumo no supere el primer bloque.

Asimismo, a las familias numerosas que lo soliciten anualmente, y previo informe de los Servicios Sociales Municipales, se les podrá facturar el primer y segundo bloque de uso doméstico al precio del primer bloque, siempre y cuando los ingresos de la unidad familiar se encuentren en la franja comprendida entre 2 y 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional.»

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de archivo de Documento Identificativo de Aforo y Horario.

A los efectos prevenidos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los relacionados a continuación resolución de archivo en la tramitación del Documento Identificativo de Titularidad de Aforo y Horario de Establecimientos Públicos del que es titular.

5225.
José Antonio Cortés de Haro.
C/ Correo de Andalucía, 5, Málaga.
Bar Ni Idea.

5228.
Robert Dunlop Smith.
Centro Comercial San Juan, local 33, bajo, Banalmádena Costa.
Café Bar The Rendezvous.

5308.
Hábitat, S.C.
Avda. Molière, 17, local 8, Málaga.
Café Bar Hábitat.

Málaga, 6 de septiembre de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos de Documento Identificativo de Aforo y Horario.

A los efectos prevenidos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modi-

ficada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los relacionados a continuación falta de requisitos en la tramitación del Documento Identificativo de Titularidad de Aforo y Horario de Establecimientos Públicos del que es titular, significándoles que debe aportar dicha documentación en el plazo de diez días en este Centro, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en planta 2.^a del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora, núm. 47; dicho plazo comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

5041.
John Faulkner.
Monte Alto, Centro Comercial El Montículo, local 3, Banalmádena.
Café Bar El Monte.

5044.
James Agnew McCall.
Plaza Olé, local 8, Banalmádena Costa.
Café Bar The Bunker.

Málaga, 6 de septiembre de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de archivo de Documento Identificativo de Aforo y Horario.

A los efectos prevenidos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del PAC, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los relacionados a continuación resolución de archivo en la tramitación del Documento Identificativo de Titularidad de Aforo y Horario de Establecimientos Públicos del que es titular.

5078.
Manuel Jesús Campos Campos.
C/ San Cristóbal, Esquina San Bruno, s/n, bajo, Mijas-Costa.
Restaurante Los Cazadores.

Málaga, 12 de septiembre de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando falta de requisitos de Documento Identificativo de Aforo y Horario.

A los efectos prevenidos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica, a los relacionados a continuación, falta de requisitos en la tramitación del Documento Identificativo de Titularidad de Aforo y Horario de Establecimientos Públicos de los que son titulares, significándoles que deben aportar dicha documentación en el plazo de diez días en este Centro, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en planta 2.^a del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora, núm. 47; dicho plazo comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

5127.
Fuengirola Beetle 99, S.L.
Paseo Marítimo, Complejo PYR, 15, bajo, Fuengirola.
Bar Beetle.

5149.
Pizzapolis Sureña, S.L.
C/ Martínez Catena, Edf. Sol-Playa, local 13C, Fuengirola.
Pizzería Taquería Pizzapolis.

5166.
Andrew Gregor, Downer.
Puerto Deportivo, local 307, bajo, Fuengirola.
Café Bar Barnicle Bills.

5167.
Maud Marie, Hartwell.
C/ Pintor Nogales, Las Rampas, 6, bajo, 10 D, Fuengirola.
Restaurante Mi Pasión.

5199.
Anorila, S.L.
C/ Castillo, Edf. Winston, 9, bajo, Fuengirola.
Restaurante La Barca.

5227.
Marcian Tims.
Ps. Marítimo, Edf. Crystal, locales 9/10, bajo, Fuengirola.
Café Bar T2'S.

5254.
Ana González Martín.
C/ José Moreno Carbonero, Edf. Recadero I, 2, bajo 11,
Fuengirola.
Bar Estadio.

5269.
Luis Javier González San Miguel.
C/ Dionisio Redondo, local 5, bajo, Fuengirola.
Café Bar La Ventana.

Málaga, 12 de septiembre de 2000.- El Delegado, Luciano
Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga,
sobre notificación de Resoluciones recaídas en expe-
dientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entida-
dades relacionados, contra los que se tramitan expedientes
sancionadores que se indican por infracción a los artículos
que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación
de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y
dado que intentada la notificación de la Resolución en su
domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con
lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92,
de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-
traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,
se hace publica la notificación de la Resolución, cuyos corres-
pondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes
de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de
la Cruz, s/n, Málaga, 29071.

Expediente: MA-01274/98.
F. Denun.: 16.10.97.
Titular: Ttes. Molina Ortega e Hijos, S.L.
Domicilio: Avda. Salobreña, 33, Motril (Granada), 18600.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 460.000 y 3 meses prec. vehículo.

Expediente: MA-02444/98.
F. Denun.: 17.11.97.
Titular: Ttes. Valle Guadalhorce, S.L.
Domicilio: Arroyo Corrale, s/n, Cártama (Málaga), 29580.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-01239/99.
F. Denun.: 25.1.99.
Titular: Frutas Trigo, S.A.
Domicilio: Héroes de Sostoa, 152, Málaga, 29003.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-01344/99.
F. Denun.: 13.1.99.
Titular: Ttes. Rafael Florido, S.L.
Domicilio: Carril de Prebetong, 23, Málaga, 29004.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-01369/99.
F. Denun.: 21.1.99.
Titular: Carretero Rodríguez, Juan.
Domicilio: San Antonio, 2, Nerja (Málaga), 29780.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01462/99.
F. Denun.: 20.1.99.
Titular: Salvatierra Jiménez, Antonio.
Domicilio: Urb. Monte Azul, s/n, Almayate Alto (Málaga),
29749.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-01559/99.
F. Denun.: 2.2.99.
Titular: Pedro Pretel, S.L.
Domicilio: Miguera, 1, Granada, 18015.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-01807/99.
F. Denun.: 17.2.99.
Titular: Sdad. Ibérica Regulación de Tráfico, S.A.
Domicilio: Jaén, 5, Torrejón de Ardoz, Madrid, 28850.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-01828/99.
F. Denun.: 18.2.99
Titular: Emasa, S.A.
Domicilio: Gral. Primo de Rivera, s/n, Mora de Ebro, Tarra-
gona, 43740.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-01930/99.
F. Denun.: 27.2.99.
Titular: Ttes. y Excav. Díaz, S.L.
Domicilio: Carabela, 28 (Málaga), 29006.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-02328/99.
F. Denun.: 1.2.99.
Titular: Peláez Bueno, Víctor Manuel.
Domicilio: Camino de Málaga, 10, Vélez-Málaga (Mála-
ga), 29700.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-02807/99.
F. Denun.: 21.3.99.
Titular: Mecánica y Portes Cal, S.A.
Domicilio: Diderot, 62-64, Pol. Ind. Guadalhorce, Málaga,
29004.

Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-02826/99.
F. Denun.: 22.3.99.
Titular: Movmnts. de Tierras Aragón, S.L.
Domicilio: Ing. de la Torre Acosta, Edif. Arcada, 5, Málaga,
29007.

Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-02890/99.
F. Denun.: 13.3.99.
Titular: Campos Portillo, Antonia.
Domicilio: Granate, 15, Bda. Sta. Isabel, Puerto Torre,
(Málaga), 29190.

Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-02906/99.
F. Denun.: 9.3.99.
Titular: Extramin, S.L.
Domicilio: Avda. Villa Rosa, 23, Málaga, 29006.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-02916/99.
F. Denun.: 5.3.99.
Titular: Comerc. y Distrib. Al-Andalus, S.L.
Domicilio: Generación, 35. El Tarajal, Málaga, 29196.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-03093/99.
F. Denun.: 12.4.99.
Titular: Díaz Díaz, Miguel.
Domicilio: Santa Rosalía, km 13, Campanillas (Málaga),
29590.

Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-03138/99.
F. Denun.: 14.4.99.
Titular: Populus 2000, S.L.
Domicilio: Camino Algarrobo, s/n, Vélez-Málaga (Málaga),
29700.

Ppto. Infrin.: 141.Q) LOTT.
Sanción: 47.000.

Expediente: MA-00157/00.
F. Denun.: 15.10.99.
Titular: Ingelmo Sánchez, Cándido.
Domicilio: Avda. Arroyo de la Miel, 49, Benalmádena
(Málaga), 29639.

Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-00507/00.
F. Denun.: 1.6.99.
Titular: Cañizares y Bataller, S.L.
Domicilio: Ctra. Córdoba, km 429, Atarfe (Granada),
18230.

Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-00545/00.
F. Denun.: 19.6.99.
Titular: Mohamed Ben Hachemi.
Domicilio: Castillo, 15, Casarrubios del Monte, Toledo,
45950.

Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 50.000.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la Ley citada.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

Málaga, 18 de agosto de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, Málaga, 29071.

Expediente: MA-00990/99.
F. Denun.: 28.1.99.
Titular: Estructuras Cártama 2000, S.L.
Domicilio: Urb. La Herradura, s/n. Cártama (Málaga),
29580.

Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-02389/99.
F. Denun.: 26.3.99.
Titular: Juan Domínguez e Hijos, S.L.
Domicilio: Plaza Luceros, 5. Sevilla, 41019.
Ppto. Infrin.: 141.Q) LOTT.
Sanción: 47.000.

Expediente: MA-02700/99.
F. Denun.: 16.3.99.
Titular: Marbella Obras y Transportes, S.L.
Domicilio: Pablo Casals, 1-3. Marbella (Málaga), 29600.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

- Expediente: MA-02884/99.
F. Denun.: 11.3.99.
Titular: Heras Fencing Systems, S.L.
Domicilio: Plg. Alberizas, 29. Marbella (Málaga), 29600.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.
- Expediente: MA-02940/99.
F. Denun.: 5.3.99.
Titular: Pérez Cuevas, Antonio.
Domicilio: Plz. Huesas, 41-1-B. Málaga, 29003.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.
- Expediente: MA-03051/99.
F. Denun.: 9.4.99.
Titular: Espinosa Ramírez, Francisco.
Domicilio: La Cruz, 27. Cabra (Córdoba), 14940.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.
- Expediente: MA-03145/99.
F. Denun.: 12.11.98.
Titular: Jover Ferriz, Francisco.
Domicilio: Linares, 68. La Carolina (Jaén), 23200.
Ppto. Infrin.: 141.Q) LOTT.
Sanción: 230.000.
- Expediente: MA-03265/99.
F. Denun.: 20.4.99.
Titular: Ruiz Castillo, Benito.
Domicilio: Málaga, 9. Valle de Abdalajís (Málaga), 29240.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.
- Expediente: MA-03266/99.
F. Denun.: 20.4.99.
Titular: Autocares Ruizam, S.L.
Domicilio: Málaga, 9. Valle de Abdalajís (Málaga), 29240.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.
- Expediente: MA-00313/00.
F. Denun.: 20.5.99.
Titular: Valle Suministros Viales, S.L.
Domicilio: Exposición Edif. Sod 21. Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.
- Expediente: MA-00398/00.
F. Denun.: 24.6.99.
Titular: Juan M. Baldrich Aule y José García Díaz, C.B.
Domicilio: Viriato, 5. Málaga, 29014.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.
- Expediente: MA-00716/00.
F. Denun.: 6.7.99.
Titular: Promociones Pavimentos Costa del Sol, S.A.
Domicilio: Córdoba, 7. Mijas (Málaga), 29649.
Ppto. Infrin.: 141.I) LOTT.
Sanción: 150.000.
- Expediente: MA-00765/00.
F. Denun.: 5.7.99.
Titular: Santaella Muñoz, Antonio.
Domicilio: Azahar, 5. Rincón de la Victoria (Málaga), 29730.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.
- Expediente: MA-00768/00.
F. Denun.: 6.7.99.
Titular: Faber Import, S.L.
Domicilio: Nosquera, 17. Málaga, 29008.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.
- Expediente: MA-00770/00.
F. Denun.: 6.7.99.
Titular: Gómez Ruiz, José Enrique.
Domicilio: Río Granadillas, 9. Rincón de la Victoria (Málaga), 29730.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 50.000.
- Expediente: MA-00804/00.
F. Denun.: 15.7.99.
Titular: Cetrisa, S.L.
Domicilio: Polg. Ind. Palmones. C/ Velero. Los Barrios (Cádiz), 11370.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 50.000.
- Expediente: MA-00898/00.
F. Denun.: 4.8.99.
Titular: Aves Marfe, S.L.
Domicilio: Max Aub, 1. Málaga, 29010.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.
- Expediente: MA-00946/00.
F. Denun.: 16.8.99.
Titular: Lavandería Plaza, S.L.
Domicilio: Urb. Nueva Andalucía, 29. Marbella (Málaga), 29600.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.
- Expediente: MA-00967/00.
F. Denun.: 21.8.99.
Titular: Ledesma Portela, José.
Domicilio: Maestre Santiago, 3-1. Algeciras (Cádiz), 11202.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.
- Expediente: MA-01292/00.
F. Denun.: 9.9.99.
Titular: Durán Pardo, Andrés.
Domicilio: Trapiche, Edif. Cuenca, 11-4-A. Marbella (Málaga), 29600.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.
- Expediente: MA-01413/00.
F. Denun.: 8.10.99.
Titular: Autocares Núñez y Gómez, S.L.
Domicilio: Juan Ortega, 1. Puerto de la Torre (Málaga), 29192.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.
- Expediente: MA-01419/00.
F. Denun.: 8.10.99.
Titular: Autocares Núñez y Gómez, S.L.
Domicilio: Juan Ortega, 1. Puerto de la Torre (Málaga), 29192.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-01421/00.
F. Denun.: 9.10.99.
Titular: Tirado Rodríguez, Antonio.
Domicilio: Avda. Rota, Edif. Carmen, 60. Chipiona (Cádiz), 11550.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01424/00.
F. Denun.: 10.10.99.
Titular: Velasco Cuevas, Agustín.
Domicilio: C. de la Barca. Edif. Carola, 3-7-6-1. Benalmádena (Málaga), 29639.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 100.000.

Expediente: MA-01435/00.
F. Denun.: 14.10.99.
Titular: R.I.M. Construcciones y Obras Públicas, S.L.
Domicilio: Polg. Txako, 5. Arrigorriaga (Vizcaya), 48480.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01438/00.
F. Denun.: 15.10.99.
Titular: Miguel y Bernardo García, S.C.
Domicilio: Benadalid, 25. Málaga, 29004.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01444/00.
F. Denun.: 4.10.99.
Titular: Antonio Fco. Manzano Molinero, S.L.
Domicilio: Ctra. Níjar-Polg. Mezquita, 10. Almería, 04007.
Ppto. Infrin.: 141.Q) LOTT.
Sanción: 230.000.

Expediente: MA-01446/00.
F. Denun.: 5.10.99.
Titular: Simpsonand Young, S.L.
Domicilio: Edif. Entreplazas. Torremolinos (Málaga), 29620.
Ppto. Infrin.: 141.Q) LOTT.
Sanción: 230.000.

Expediente: MA-01458/00.
F. Denun.: 5.10.99.
Titular: Autocares Flores Bravo, S.L.
Domicilio: Gerona, 1. Málaga, 29006.
Ppto. Infrin.: 141.L) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01459/00.
F. Denun.: 8.10.99.
Titular: Autocares Núñez y Gómez, S.L.
Domicilio: Juan de Ortega, 1. Puerto de la Torre (Málaga), 29192.
Ppto. Infrin.: 141.L) LOTT.
Sanción: 50.000.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 29 de agosto de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, Málaga, 29071.

Expediente: MA-00868/00.
F. Denun.: 30.7.99.
Titular: Ruiz Muñoz, Angel.
Domicilio: Reñidero, 17-2-J. Vélez-Málaga (Málaga), 29700.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-00902/00.
F. Denun.: 5.8.99.
Titular: Comercial Badillo, S.L.
Domicilio: Sevilla, 35, Ronda (Málaga), 29400.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-00938/00.
F. Denun.: 14.8.99.
Titular: Santiago Berbi, María José.
Domicilio: Perafán de Rivera, 5, Sevilla, 41009.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-00965/00.
F. Denun.: 21.8.99.
Titular: Alvarado Gómez, M.^a Carmen.
Domicilio: Pto. Entreríos, 107, Mijas (Málaga), 29650.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-00988/00.
F. Denun.: 28.8.99.
Titular: Flores Flores, M.^a Josefa.
Domicilio: Argentina, 50, Ronda (Málaga), 29400.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01035/00.
F. Denun.: 11.8.99.
Titular: Navarro Chaves, José.
Domicilio: Cristo de la Epidemia, 94-5, Málaga, 29013.
Ppto. Infrin.: 141.Q) LOTT.
Sanción: 230.000.

Expediente: MA-01054/00.
F. Denun.: 14.8.99.
Titular: Auto Ttes. Ureña, S.A.
Domicilio: Plz. Tres Culturas, s/n, Estación Autobuses, Córdoba, 14011.
Ppto. Infrin.: 141.LL) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01136/00.
F. Denun.: 25.9.99.
Titular: Rubio Carrillo, José Luis.
Domicilio: Urb. La Quinta, A-6, Benahavís (Málaga),
29679.
Ppto. Infrin.: 141.L) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01209/00.
F. Denun.: 2.9.99.
Titular: Luque Román, Lucas.
Domicilio: Sófocles, 8, Urb. El Cónsul 3, Málaga, 29010.
Ppto. Infrin.: 141.P) LOTT.
Sanción: 150.000.

Expediente: MA-01247/00.
F. Denun.: 9.9.99.
Titular: Palomo Cobos, S.L.
Domicilio: Calañas, 4-6-B, Málaga, 29004.
Ppto. Infrin.: 141.L) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01347/00.
F. Denun.: 20.9.99.
Titular: Remacho Ttes. y Excavaciones, S.L.
Domicilio: Plg. Las Canteras, parc. 12, Monachil (Gra-
nada), 18193.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-01357/00.
F. Denun.: 23.9.99.
Titular: Gómez Calderón, Salvador.
Domicilio: Corregidor José Viciano, 3-5-3, Málaga,
29007.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-01432/00.
F. Denun.: 13.10.99.
Titular: Rojasán, S.L.
Domicilio: Marqués del Duero, 13, San Pedro de Alcántara
(Málaga), 29670.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-01443/00.
F. Denun.: 4.10.99.
Titular: Aguilar Rueda, José A.
Domicilio: Ur. Jardines de Alhaurín, 6, 5 Fase, Alhaurín
de la Torre (Málaga), 29130.
Ppto. Infrin.: 141.Q) LOTT.
Sanción: 230.000.

Expediente: MA-01510/00.
F. Denun.: 19.10.99.
Titular: Menaje 2000, S.L.
Domicilio: Andalucía, 8, Ronda (Málaga), 29400.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01513/00.
F. Denun.: 19.10.99.
Titular: Pérez Sotoca, Francisco.
Domicilio: Buenos Aires, 8, Coslada (Madrid), 28820.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-01521/00.
F. Denun.: 20.10.99.
Titular: Martín Illescas, Francisco.

Domicilio: Miño, 37, Estepona (Málaga), 29680.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 250.000.

Expediente: MA-01523/00.
F. Denun.: 21.10.99.
Titular: Bombeos del Sol, S.L.
Domicilio: Esteban Salazar Chapela, 16, Málaga, 29004.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01524/00.
F. Denun.: 21.10.99.
Titular: Vida y Cueto, S.L.
Domicilio: De la Iglesia, 2, Vélez-Málaga (Málaga),
29700.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01530/00.
F. Denun.: 21.10.99.
Titular: Sánchez Ruiz, Rafael.
Domicilio: Avda. Andalucía, Edif. Carmen, 76-3, Torre
del Mar (Málaga), 29740.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01552/00.
F. Denun.: 26.10.99.
Titular: Pinazo Pinazo, A.
Domicilio: Carril Sanator, 6, Torremolinos (Málaga),
29620.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01563/00.
F. Denun.: 29.10.99.
Titular: Señalizaciones Integrales en Vías, S.L.
Domicilio: Pedro A. de Alarcón, 21-B-4, Granada, 18004.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01565/00.
F. Denun.: 29.10.99.
Titular: Malagueña de Distribución y Buzoneo, S.L.
Domicilio: Manuel Agustín Heredia, 20, Málaga, 29001.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01566/00.
F. Denun.: 29.10.99.
Titular: Montaje de Imagen, S.L.
Domicilio: Eduardo Torroja, 18, Coslada (Madrid),
28820.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01587/00.
F. Denun.: 28.10.99.
Titular: Hiledur, S.L.
Domicilio: Cintas, 12, Málaga, 29014.
Ppto. Infrin.: 140.A) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01601/00.
F. Denun.: 23.10.99.
Titular: Compañía Logística Acotral, S.A.
Domicilio: Castelaio, 3, Málaga, 29004.
Ppto. Infrin.: 141.Q) LOTT.
Sanción: 230.000.

Expediente: MA-01618/00.
F. Denun.: 8.10.99.
Titular: Autocares Turísticos Anabús, S.L.
Domicilio: Aníbal, 1, Málaga, 29004.
Ppto. Infrin.: 141.P) LOTT.
Sanción: 100.000.

Expediente: MA-01643/00.
F. Denun.: 22.11.99.
Titular: Agrícola Añoreta, S.L.
Domicilio: Santa Clara, 3, Madrid, 28013.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01647/00.
F. Denun.: 3.11.99.
Titular: Congelados Jocasa, S.L.
Domicilio: Ctra. Granada-Málaga, km 444, Santa Fe (Granada), 18320.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01663/00.
F. Denun.: 5.11.99.
Titular: Sempere Gallego, Juan Francisco.
Domicilio: Asteroides, 54-B, Puerto de la Torre (Málaga), 29190.
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.
Sanción: 50.000.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 30 de agosto de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre emplazamiento de don Luis Alberto Coriat Flaquer en el recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 233/00, interpuesto por don Angel Ansorena Huidobro, en representación de don Javier Agüera Muguerza, contra Resolución sobre traslado de oficina de farmacia desde C/ Granada a C/ Guadalbullón.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del emplazamiento de don Luis Alberto Coriat Flaquer, que tiene como último domicilio conocido C/ Granada, 16 (Farmacia), de Málaga, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 233/00, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, para que pueda comparecer y personarse en los autos, si a su derecho conviniere, en forma legal, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 12 de septiembre de 2000.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 20 de julio de 2000, aprobó las «Bases Generales para cubrir en propiedad vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Entidad Local», así como los respectivos anexos para cada una de las plazas, sus correspondientes Programas y el correspondiente modelo de solicitud.

BASES GENERALES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA ENTIDAD LOCAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas mediante concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de funcionarios vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1999.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación y están dotadas presupuestariamente con los haberes correspondientes a la Escala, Subescala, Clase y Categorías y Nivel de complemento de destino que se indican en los anexos correspondientes.

La realización de las pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas Bases, y, en su defecto, se estará a lo establecido por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o ser nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- No padecer enfermedad o limitación física que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán, formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que se opte habrá de acreditarse mediante certificado médico.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

g) Aquellos otros que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancias según modelos aprobados por esta Entidad e incluidas como Anexos III y IV de las presentes Bases, y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río y presentadas en el Registro General de esta Corporación, adjuntando fotocopia del DNI y justificante del ingreso efectuado, bien en la Tesorería Municipal, bien en la cuenta corriente núm. 3079 0112 60 0200240036 de la Caja Rural Provincial de Sevilla, Sucursal de Palomares del Río, o bien mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento de Palomares del Río, con domicilio en Palomares del Río (Sevilla), Plaza de Andalucía, núm. 1, C.P. 41928, de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en 10.000 pesetas, para las plazas del Grupo A, y en 5.000 pesetas, para la plaza del Grupo D. También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias, los interesados harán constar, expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias.

Para la convalidación de méritos, los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso. No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos obtenidos con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el proceso de valoración podrán recabarse normalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de dos meses, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, el motivo de la exclusión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para solicitar su inclusión, a partir del siguiente en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, siempre y cuando acrediten dentro de dicho plazo reunir las condiciones requeridas para ser admitidos. En la misma Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la aludida relación.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Quinta. Tribunales calificadoros.

El Tribunal Calificador, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un Asesor designado por la Alcaldía.
- Un Técnico designado por la Alcaldía.

Se designarán suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal, que serán nombrados por Decreto de la Alcaldía y publicado junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la mencionada Ley. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso formulada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y quedarán facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias e indemnizaciones que correspondan con arreglo a las normas reguladoras.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. A cada miembro del Tribunal le será asignado un suplente que actuará en ausencia del titular.

Sexta. Procedimiento de selección.

1. Fase de concurso:

A) Experiencia Profesional.

La experiencia profesional adquirida por el desempeño profesional de puestos de trabajo correspondientes a la plaza solicitada se valorará hasta un máximo de 6 puntos:

- Por cada año o fracción superior a seis meses en puestos de igual o similar categoría, desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta, en la Administración Local: 1,75

puntos. Los puntos obtenidos en este apartado serán incrementados en un 25% si han sido prestados en Ayuntamientos de población similar a la de este municipio.

- Por cada año o fracción superior a seis meses en otras Administraciones Públicas en puesto de trabajo igual o similar o desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta: 0,75 puntos.

Los méritos se valorarán en referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmentemente con la solicitud de participación. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, así como la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos alegados y no justificados documentalmentemente.

B) Formación.

Por realización de cursos de formación o especialización relacionados con la Escala de Administración General, hasta un máximo de 2 puntos, siempre que hayan sido impartidos por Instituciones de carácter público de la siguiente manera:

- Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,50 puntos por curso.
- Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,75 puntos por curso.
- Cursos de 41 horas en adelante: 1 punto por curso.

C) Justificación de méritos.

Para acreditar cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Los cursos de formación recibidos, con el certificado o diploma, o fotocopia compulsada del mismo.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente nombramiento y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo y funciones desempeñadas.

Los méritos deberán ser alegados y justificados documentalmentemente para que puedan ser valorados.

2. Fase de oposición: Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, teniendo el carácter que se indica en los anexos para cada uno de ellos y las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Orden de actuación y desarrollo de los ejercicios.

El calendario de las pruebas, hora y lugar de realización se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos definitivamente, así como la composición del Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra que resulte del sorteo que se efectúe previamente, y cuyo resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuaría en primer lugar el opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

Los aspirantes serán nombrados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización, debiendo mediar entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente un plazo de 72 horas.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Octava. Sistema de calificación.

1.1. Fase de concurso: La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de la propuesta del Tribunal. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La valoración máxima de la fase de concurso será de 8 puntos.

1.2. Fase de oposición: Los ejercicios se puntuarán de la siguiente forma:

- Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios, el aspirante obtuviera una calificación de 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

- El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos. Las calificaciones en cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los tribunales calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas por los miembros del Tribunal. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas de cada clase.

La calificación definitiva de la fase de oposición será el resultado de sumar la puntuación obtenida en los tres ejercicios dividida ésta por tres.

1.3. Calificación definitiva: La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso (máximo 8 puntos) y la fase de oposición (máximo 10 puntos), considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

Novena. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes que hayan superado todas las pruebas por orden de puntuación, precisando que el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, quien formulará el correspondiente nombramiento. Si el aspirante propuesto no reuniera los requisitos exigidos en las presentes Bases para ser nombrado o bien no tomara efectiva posesión, la propuesta del Tribunal se entenderá hecha

a favor de aquel aspirante que haya aprobado las pruebas selectivas y obtenido la siguiente puntuación; y así sucesivamente.

Décima. Presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto/a presentará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exijan en la convocatoria, y en concreto:

- a) Fotocopia compulsada de DNI.
- b) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido.
- c) Declaración jurada o promesa personal de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio. A estos efectos, los aspirantes seleccionados podrán ser sometidos a reconocimientos médico por los servicios médicos que determine este Ayuntamiento.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido en la convocatoria y certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

Decimoprimer. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde-Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionario/a al/la candidato/a, el/la cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quien sin causa justificada no presente la documentación, no reuniera los requisitos exigidos o no tome posesión en el plazo señalado, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido, con la pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido, en su caso.

Decimosegunda. Publicidad de la convocatoria.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BOP y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Además, y de acuerdo con el artículo 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

Las presentes Bases estarán a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite, previo pago de los derechos correspondientes.

Decimotercera. Impugnación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas no agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Número de plazas: 1.
 Perteneciente a:
 Escala: Administración General.
 Subescala: Auxiliar.
 Clase: Auxiliar.
 Categoría: Auxiliar Administrativo.
 Grupo: D.
 Nivel C.D.: 9.
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.
 Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio. Consistirá en contestar ochenta preguntas tipo test, sobre las materias comunes relacionadas en el programa, en un tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema a elegir de entre dos, seleccionados previamente por el Tribunal, de la parte específica del programa.

Tercer ejercicio. Consistirá en una prueba práctica, en la que los opositores editarán un texto en Corel Word Perfect 8.0 en un tiempo máximo de treinta minutos.

Los períodos fijados para el desarrollo de los diferentes ejercicios expuestos anteriormente podrán ser ampliados, si el Tribunal lo considera oportuno.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE: MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución Española.

Tema 2. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de Derecho: Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 3. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 4. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como norma de Derecho interno. El Reglamento: La potestad reglamentaria. Función y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

Tema 5. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno. Composición y funciones.

Tema 7. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Organos superiores y órganos directivos. Organos territoriales: Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Subdelegados del Gobierno en las Provincias y Directores insulares. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 8. La distribución territorial del poder en los estados contemporáneos. El caso español: Evolución histórica y situación actual. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 9. Principios de organización administrativa.

Tema 10. Las Comunidades Europeas: Origen y evolución. Organización y competencias. Tratados y Derecho derivado. Derecho Comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma. Notificación y publicación.

Tema 12. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: Transmisibilidad, conversión y convalidación.

Tema 13. El procedimiento administrativo (I). El interesado en el procedimiento. Derecho de los ciudadanos. Presentación de solicitudes escritas y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 14. El procedimiento administrativo (II). Iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción. Intervención de los interesados: Prueba; Informes.

Tema 15. El procedimiento administrativo (III). Finalización del procedimiento: Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. Actos presuntos, positivos y negativos, y certificación para su eficacia. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

Tema 16. Recursos administrativos. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede jurisdiccional. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del recurso: Expresa, por silencio y por procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje. El recurso de reposición y recurso de alzada. El recurso de revisión.

Tema 17. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

SEGUNDA PARTE: MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 2. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 3. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 4. La Provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares.

Tema 5. La organización municipal. Organos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Comisión de Gobierno. Organos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los Grupos Políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 6. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 7. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. Elección de Consejero y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso con-

tencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 8. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 9. La potestad reglamentaria de las entidades locales, Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 10. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 11. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 12. La contratación administrativa.

Tema 13. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 14. La función pública local. Clases de empleados públicos locales. Los instrumentos de organización del personal. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Subescalas, categorías y funciones. Selección y provisión. Peculiaridades de su régimen jurídico. Los funcionarios propios de las Corporaciones locales. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. El personal eventual.

Tema 15. La relación de servicios de los funcionarios públicos locales. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades, Régimen disciplinario.

Tema 16. La Ley Reguladora de las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 17. Presupuestos de las entidades locales: Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

Tema 18. El archivo: Concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

ANEXO II

PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Núm. de plazas: 1.

Pertenece a:

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnica.

Categoría : Técnico de Administración General.

Grupo: A.

Nivel C.D.: 25.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Título de Licenciado en Derecho, Económicas o Empresariales.

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, un tema a elección del Tribunal, en relación con los contenidos en el programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer por escrito durante un período máximo de 180 minutos, por los opositores que hayan aprobado el primer ejercicio, dos temas, un tema de la parte segunda del programa y un tema de la parte tercera del mismo. Dichos temas se elegirán de entre cuatro, dos de cada parte, seleccionados previamente por el Tribunal. En este ejercicio se valorará el planteamiento, el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas, el conocimiento y la adecuada aplicación de la normativa.

Este ejercicio se desarrollará al menos 72 horas después de la realización del primero y dentro del período máximo de 45 días naturales.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización durante un período de dos horas, por los opositores que hayan superado el segundo ejercicio, de un supuesto práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo a que se aspira y relacionados con el programa que decida el Tribunal. Para su realización, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales con los que acudan provistos, y que en ningún caso podrán ser manuales. Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los períodos fijados para el desarrollo de los diferentes ejercicios expuestos anteriormente podrán ser ampliados, si el Tribunal lo considera oportuno.

P R O G R A M A

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Constitución. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución Española.

Tema 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema 3. Las Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Las leyes estatales y autonómicas. Leyes estatales y autonómicas.

Tema 4. El Reglamento: La potestad reglamentaria. Función y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

Tema 5. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 6. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 7. Las Cortes Generales. Composición atribuciones y funcionamiento. Organos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 8. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La planta y Organización Judicial en España.

Tema 9. El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno. Composición y funciones.

Tema 10. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Organos superiores y órganos directivos. Los Ministerios y su estructura interna. Organos territoriales: Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Subdelegados del Gobierno en las Provincias y Directores insulares. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 11. Las Comunidades Autónomas (I). La distribución territorial del poder en los estados contemporáneos. El caso español: Evolución histórica y situación actual.

Tema 12. Las Comunidades Autónomas (II). Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La orga-

nización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 13. La Administración Institucional. Origen, tipología y régimen administrativo.

Tema 14. Los Principios de Organización Administrativa.

Tema 15. Las Comunidades Europeas: Origen y evolución. Organización y Competencias.

Tema 16. La Función Pública. Diversos sistemas de función pública y sistema español.

Tema 17. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de Derecho: Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 18. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 19. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones. La eficacia de sus sentencias.

Tema 20. Derecho civil español. Derecho común y derechos civiles especiales. El Código Civil.

Tema 21. La relación jurídica. Sujetos de la relación: Persona, clases de personas y capacidad. El objeto de la relación.

Tema 22. Hechos, actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico. La influencia del tiempo sobre el negocio jurídico: Caducidad y prescripción.

Tema 23. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de los derechos reales.

Tema 24. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

Tema 25. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 26. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 27. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

Tema 28. Clases de contratos: En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 29. La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.

Tema 30. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual. Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.

Tema 31. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, extinción y fusión de sociedades. Clases de sociedades con especial referencia a la sociedad anónima.

Tema 32. Teoría de los Títulos Valores. La letra de cambio. El cheque.

Tema 33. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

Tema 34. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa. Suspensión de Pagos y Quiebra.

Tema 35. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

Tema 36. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflictos colectivos. La representación de los trabajadores en la empresa.

Tema 37. La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen General y Regímenes especiales. Acción protectora del Régimen General.

Tema 38. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

Tema 39. Delitos y faltas. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Las penas y sus clases. Delitos sobre la ordenación del territorio. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

Tema 40. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucio-

nales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

SEGUNDA PARTE

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

Tema 1. Los conceptos de Administración Pública y de Derecho administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El Principio de Legalidad.

Tema 2. La relación jurídico-administrativa. Las personas Jurídicas Públicas: Clases. Las personas jurídicas públicas.

Tema 3. El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: En especial los derechos subjetivos y los intereses.

Tema 4. La potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma.

Tema 6. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: Demora y retroactividad. Notificación de las resoluciones y actos administrativos: Contenidos, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

Tema 7. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: Transmisibilidad, conversión y convalidación.

Tema 8. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos administrativos. Clases de interesado en el procedimiento. Derecho de los ciudadanos. Presentación de solicitudes escritas y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 9. Iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción. Intervención de los interesados: Prueba; Informes.

Tema 10. Finalización del procedimiento: Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. Actos presunto, positivos y negativos, y certificación para su eficacia. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

Tema 11. Los procedimientos de ejecución: Títulos y medios. Los procedimientos de revisión, revisión de oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad; la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles o laborales. Límites a la revisión.

Tema 12. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede jurisdiccional. Clases de Recursos. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. El procedimiento de conciliación, mediación y arbitraje. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 13. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

Tema 14. La jurisdicción contencioso-administrativa: Su naturaleza, extensión y límites. Organos jurisdiccionales y competencias de los mismos.

Tema 15. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento en primera o única instancia.

Tema 16. Las peculiaridades del proceso contencioso-administrativo en materia de protección de derechos fundamentales. Otros procesos especiales: En materia de personal y en materia electoral. El procedimiento de revisión de las sentencias de instancias: Casación y revisión.

Tema 17. La Administración y la jurisdicción ordinaria. Los interdictos y la Administración.

Tema 18. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos de los contratos. Organos de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 19. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 20. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios. La invalidez de los contratos. La doctrina de los actos separables. La extinción de los contratos administrativos: Causas, modalidades y efectos.

Tema 21. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causa expropiandi. El contenido de la expropiación.

Tema 22. Procedimiento expropiatorio en general. La declaración de necesidad de la ocupación de los bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justo precio. La garantía del justiprecio frente a demoras y depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencia de la ocupación de bienes afectados por la expropiación.

Tema 23. Garantías jurisdiccionales. La reversión del bien expropiado. Expropiaciones especiales. Los convenios expropiatorios.

Tema 24. La responsabilidad de la Administración Pública: Caracteres. Los Presupuestos de la Responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 25. Formas de acción administrativa. El fomento: En especial las subvenciones. La policía administrativa y sus clases.

Tema 26. El Servicio Público. Concepto. Evolución y crisis.

Tema 27. La concesión. concepto, naturaleza y clases. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y Obligaciones del concesionario. El concesionario y los usuarios. Modos de extinción de la concesión.

Tema 28. El arrendamiento. El concierto. La empresa mixta y la gestión interesada. El consorcio.

Tema 29. El Dominio Público. Concepto y naturaleza. Elementos. Sujeto, objeto y destino. Afectación y mutaciones demaniales.

Tema 30. Régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización. La concesión y la reserva demanial.

Tema 31. El patrimonio privado de las entidades públicas. Régimen jurídico, potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

TERCERA PARTE

ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1. El Régimen Local: Significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta Europea de la autonomía local. El principio de autonomía local: Significado contenido y límites. Clases de entidades locales.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en

materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 3. La potestad reglamentaria de las entidades locales, Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 4. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 5. La organización municipal. Organos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Comisión de Gobierno. Organos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los Grupos Políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 6. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 7. La Provincia como entidad local. Organización, competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre la Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares.

Tema 8. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 9. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. Elección de Consejero y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 11. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 12. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 13. La función pública local. Clases de empleados públicos locales. Los instrumentos de organización del personal. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Subescalas, categorías y funciones. Selección y provisión. Peculiaridades de su régimen jurídico. Los funcionarios propios de las Corporaciones locales. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. El personal eventual.

Tema 14. La relación de servicios de los funcionarios públicos locales. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades, Régimen disciplinario.

Tema 15. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 16. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 17. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas

y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 18. La Ley Reguladora de las Haciendas locales: Principios inspiradores, contenido y desarrollo normativo. La coordinación de las Haciendas Territoriales. Delegación por la entidades locales de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación.

Tema 19. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales: Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 20. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de Derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho público. Las tarifas de los servicios públicos.

Tema 21. Tasas y contribuciones especiales: Régimen jurídico. Precios públicos.

Tema 22. Los impuestos locales. El impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 23. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 24. El crédito local. Operaciones de crédito. El Banco de Crédito local de España. Operaciones de crédito con la banca oficial, privada y cajas de ahorro. Otras fuentes de financiación extraordinaria.

Tema 25. Presupuestos de las entidades locales: Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local, Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 26. Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinario y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto.

Tema 27. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los entes locales.

Tema 28. Control e intervención de las entidades locales. Cuentas. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Cierre del ejercicio económico. Censura de cuentas. La gestión recaudatoria de las Corporaciones locales.

DERECHO URBANISTICO

Tema 1. La ordenación del territorio. La Carta Europea de Ordenación del Territorio. Leyes autonómicas de ordenación territorial.

Tema 2. La ordenación urbanística. Evolución del urbanismo en España. La Ley de 12 de mayo de 1956. La Ley de Reforma de 1975.

Tema 3. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de ordenación del territorio urbanístico. Competencias estatales. Leyes urbanísticas de las Comunidades Autónomas. Legislación estatal urbanística.

Tema 4. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios Generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable. Vinculación a destino y prohibiciones. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 5. Estatuto jurídico de la propiedad urbana. Régimen Urbanístico del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Criterios de valoración.

Tema 6. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración. La atribución del aprovechamiento susceptible de adquisición privada.

Tema 7. El planeamiento urbanístico. Clases de planes. La relación entre el planeamiento principal y el de desarrollo: Principios de jerarquía y competencia.

Tema 8. Determinaciones del planeamiento general. Clasificación y calificación del suelo. Suelos dotacionales: Clases.

Tema 9. El Planeamiento en Palomares del Río: Antecedentes, y planeamiento actual. El Plan General de Orde-

nación Urbana de Palomares del Río (I): La ordenación del suelo y la edificación. La regulación de los sistemas.

Tema 10. El Plan General de Ordenación Urbana de Palomares del Río (II): El suelo urbano, el suelo urbanizable, y el suelo no urbanizable.

Tema 11. El Planeamiento de iniciativa particular: Requisitos.

Tema 12. Los convenios urbanísticos: Clases y régimen jurídico.

Tema 13. Efectos de la aprobación de los planes. Obras y usos provisionales. Régimen de los edificios fuera de ordenación.

Tema 14. Vigencia, revisión y modificación del planeamiento urbanístico. Defensa de zonas verdes y espacios libres públicos.

Tema 15. Valoración de los terrenos según su clasificación urbanística. Valoración de los terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de edificios, obras y plantaciones y otros bienes y derechos.

Tema 16. La ejecución del planeamiento. Realización de las obras: El proyecto de urbanización. Equidistribución de beneficios y cargas: Principios.

Tema 17. Polígonos o unidades de ejecución: Criterios y procedimiento para su delimitación. Modificación. Posibilidades de actuación asistemática.

Tema 18. Sistemas de actuación: Criterios en su elección. El sistema de la Ley valenciana de desarrollo de Actuaciones Integradas.

Tema 19. El sistema de compensación. Propietarios afectados y otros titulares de derechos. Propiedades afectadas al sistema. Procedimiento de constitución de la Junta de compensación. El Proyecto de compensación: Contenido y tramitación. Efectos de la aprobación del Proyecto de compensación. Obligaciones de la Junta y de los propietarios integrados en ella.

Tema 20. El sistema de cooperación. Modalidades de ejecución de la obra urbanizadora. La distribución de los gastos de urbanización. La reparcelación: Contenido y tramitación del proyecto.

Tema 21. El sistema de ejecución forzosa.

Tema 22. La expropiación como sistema de actuación: Modalidades de su gestión. El instituto expropiatorio: Supuestos de expropiación y procedimientos expropiatorios. La ocupación directa. Reversión de las expropiaciones.

Tema 23. El Plan General de Ordenación Urbana de Palomares del Río (III): Desarrollo y ejecución del planeamiento. La intervención en la edificación, uso y mercado del suelo.

Tema 24. Supuestos indemnizatorios por modificación o revisión del planeamiento; por vinculaciones singulares; y en los supuestos de anulación de licencias, demora injustificada en su otorgamiento o denegación improcedente.

Tema 25. Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo. Actos sujetos a licencia. Procedimiento para el otorgamiento de licencias. Otorgamiento de licencias por acto presunto. Caducidad de las licencias.

Tema 26. Las obras públicas y el urbanismo. Actos de uso del suelo y la ejecución de obras por las Administraciones estatal y autonómicas.

Tema 27. Protección de la legalidad urbanística. Restauración del orden jurídico infringido por obras en curso de ejecución, terminadas o amparadas por licencia.

Tema 28. Infracciones y sanciones urbanísticas: Requisitos para su tipificación. Responsables. Infracciones conexas. Procedimiento sancionador. Prescripción.

Tema 29. El Patrimonio municipal del suelo: Constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie.

Tema 30. Urbanismo y Registro de la Propiedad. Actos inscribibles. Clases de asientos. Especial referencia a la inscripción de los proyectos de reparcelación, compensación y expropiación.

Tema 31. Las entidades urbanísticas colaboradoras de conservación: Naturaleza, procedimiento de constitución y funcionamiento.

ANEXO III

PLAZA DE TECNICO SUPERIOR

Núm. de plazas: 1.

Pertenece a:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnica.

Categoría: Técnico Superior.

Grupo: A.

Nivel C.D.: 25.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

- Titulación exigida: Título de Arquitecto Superior.

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio. Este ejercicio consistirá en la exposición gráfica y escrita, durante un tiempo máximo de realización de seis horas, de un análisis crítico, propuesta de ordenación y diseño sobre un documento de planeamiento o una pieza urbana.

El tema será propuesto por el Tribunal, pudiendo transcurrir un tiempo desde la propuesta del mismo al inicio de su desarrollo, con objeto de que los opositores puedan recabar publicaciones, documentos posibles, visitas al área, etc., en función del tema propuesto por y a juicio del Tribunal. El opositor deberá venir provisto del material necesario para su desarrollo.

Si el Tribunal lo considera puede pedir al opositor la defensa de su opción, convocándosele a tal efecto.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de cuatro horas, dos temas, de la segunda parte del programa adjunto. Dichos temas se elegirán de entre cuatro, seleccionados previamente por el Tribunal.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, un tema general relacionado con los contenidos del programa, a elección del Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará al menos 72 horas después de la realización del primero y dentro del período máximo de 45 días naturales.

Los períodos fijados para el desarrollo de los diferentes ejercicios expuestos anteriormente podrán ser ampliados, si el Tribunal lo considera oportuno.

P R O G R A M A

PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución Española.

Tema 2. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Organos de control dependiente de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno. Composición y funciones.

Tema 6. La distribución territorial del poder en los estados contemporáneos. Las relaciones entre el estado y las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El procedimiento administrativo: Fases, la finalización del procedimiento administrativo. Terminación convencional. Silencio administrativo. Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 8. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos de los contratos. Organos de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 9. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y modificación de los contratos administrativo. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

Tema 10. La invalidez de los contratos. La doctrina de los actos separables. La extinción de los contratos administrativos: Causas, modalidades y efectos.

Tema 11. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede jurisdiccional. Clases de recursos. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. El procedimiento de conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 12. El Régimen Local: Significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta Europea de la autonomía local. El principio de autonomía local: Significado contenido y límites. Clases de entidades locales.

Tema 13. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 14. La provincia como entidad local. Organización competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre la Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares.

Tema 15. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipios. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 16. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal.

Tema 17. Organización y competencias municipales.

Tema 18. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 19. Las clases de bienes locales. Los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 20. Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

PARTE SEGUNDA

Tema 1. El Derecho Urbanístico en España: Evolución Histórica de la Legislación Urbanística en España. Principios Básicos del Ordenamiento Urbanístico español. La Ley del Suelo y sus reglamentos.

Tema 2. La organización administrativa del Urbanismo. El Urbanismo como función pública. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 3. Régimen Jurídico del Suelo I. La propiedad del suelo. La clasificación del suelo contenida en los Planes. El suelo urbano y su régimen jurídico. El Suelo No Urbanizable y su régimen jurídico.

Tema 4. Régimen Jurídico del Suelo II. El suelo urbanizable y su régimen jurídico. Técnicas de distribución de los

beneficios y cargas derivados del Planeamiento en el Suelo urbano y el urbanizable. Los sistemas generales.

Tema 5. El Planeamiento Urbanístico. El Plan como elemento central del Ordenamiento Urbanístico. Los instrumentos de ordenación del territorio.

Tema 6. Los Planes Generales Municipales de Ordenación. Las Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento.

Tema 7. Los Planes Parciales. Los Planes Especiales. Estudios de Detalle. Proyectos de Urbanización. Catálogos.

Tema 8. Areas de reparto y aprovechamiento tipo. Delimitación de áreas de reparto. Criterios de cálculo de aprovechamiento tipo.

Tema 9. Elaboración y aprobación de los Planes. Líneas generales de los diferentes procedimientos. La suspensión del otorgamiento de licencias como medida preparatoria. La participación ciudadana en la elaboración del Planeamiento. La aprobación definitiva. La publicación.

Tema 10. Efectos de la aprobación de los Planes. Vigencia, revisión y modificación de los Planes.

Tema 11. Teoría del valor. El precio. Relación entre el valor y el precio. Valoración de inmuebles. Criterios de valoración. Métodos de valoración según su finalidad. Influencia de la evolución histórica del derecho de propiedad sobre el valor de los inmuebles.

Tema 12. Sistemas de valoración. Valor en venta. Valor por comparación. El mercado. Valoración por mercado. La depreciación, sus clases: Física, funcional y económica.

Tema 13. Rentabilidad de lo inmuebles urbanos. Deducciones por gastos. Rendimientos. Influencias de la legislación sobre arrendamientos urbanos y otras limitaciones administrativas de la rentabilidad. Valoración por rendimientos. Capitalización. Método residual de valoración del suelo, de la construcción y del inmueble.

Tema 14. Valoración de las clases de suelo. Influencia del planeamiento urbanístico en la tasación inmobiliaria. Clasificación de suelo en un núcleo urbano en razón de su edificabilidad, uso y volumen. Aprovechamiento idóneo.

Tema 15. Otras valoraciones: Plantaciones y sembrados, obras e instalaciones, edificaciones, arrendamientos, concesiones administrativas, derechos reales sobre inmuebles.

Tema 16. La ejecución del planeamiento. Consideraciones generales. Competencias. Principios generales. Delimitación de unidades de ejecución. El Proyecto de Urbanización.

Tema 17. Sistemas de actuación. El sistema de compensación. Propietarios afectados y otros titulares de derechos. Propiedades afectadas al sistema. Procedimiento de constitución de la Junta de Compensación. El Proyecto de Compensación: Contenido y tramitación. Efectos de la aprobación del Proyecto de compensación. Obligaciones de la Junta y de los propietarios integrados en ella.

Tema 18. El sistema de cooperación. Modalidades de ejecución de la obra urbanizadora. La distribución de los gastos de urbanización. La reparcelación: Contenido y tramitación del proyecto.

Tema 19. El sistema de ejecución forzosa.

Tema 20. La expropiación como sistema de actuación: Modalidades de su gestión. El instituto expropiatorio: Supuestos de expropiación y procedimientos expropiatorios. La ocupación directa. Reversión de las expropiaciones.

Tema 21. Los Convenios urbanísticos: Clases y régimen jurídico.

Tema 22. El Planeamiento en Palomares del Río: Antecedentes y planeamiento actual. El Plan General de Ordenación Urbana de Palomares del Río (I): La ordenación del suelo y la edificación. La regulación de los sistemas.

Tema 23. El Plan General de Ordenación Urbana de Palomares del Río (II): El suelo urbano, el suelo urbanizable, y el suelo no urbanizable.

Tema 24. Actuaciones sistemáticas en suelo urbano: Transferencia de aprovechamientos. Intervención mediadora de la Administración. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 25. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonio Municipal del Suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 26. El Plan General de Ordenación Urbana de Palomares del Río (III): Desarrollo y ejecución del planeamiento. La intervención en la edificación, uso y mercado del suelo.

Tema 27. La edificación. Consideraciones generales. El deber de conservación y sus límites. La declaración de ruina. El deber especial de conservación de la propiedad monumental.

Tema 28. La edificación forzosa. Medidas de fomento de la edificación. El derecho de superficie.

Tema 29. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Actos sujetos a licencia. Naturaleza jurídica de las licencias.

Tema 30. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencia. Caducidad de las licencias. La regla del silencio positivo. Eficacia de la licencia. El visado urbanístico colegial como técnica adicional de control.

Tema 31. La protección de la legalidad urbanística. Obras sin o contra licencia. Obras y licencias en zonas verdes y espacios libres. Suspensión y revisión de los demás actos y acuerdos en materia urbanística.

Tema 32. Las infracciones urbanísticas. Concepto y distinción de la mera ilegalidad no constitutiva de infracción. Clases y tipos de infracciones. Persona responsable.

Tema 33. Las sanciones administrativas: Principios generales y reglas de aplicación; el régimen especial de las parcelaciones ilegales. La responsabilidad civil y penal. La acción pública. La tutela judicial a través de los tribunales ordinarios.

Tema 34. Las entidades urbanísticas colaboradoras de conservación: Naturaleza, procedimiento de constitución y funcionamiento.

Tema 35. Urbanismo y registro de la Propiedad. Actos inscribibles. Clases de asientos. Inscripción de proyectos de reparcelación, compensación y expropiación.

Tema 36. Ciudades y área metropolitanas. El Área Metropolitana de Sevilla I: Las funciones territoriales. La base económica. La población. El medio físico. El medio rural. El medio urbano.

Tema 37. El Área Metropolitana de Sevilla II: El Equipamiento. Las infraestructuras y servicios urbanos básicos. La red viaria y los sistemas de transporte. Los espacios libres y el paisaje. El papel de Palomares del Río en el contexto comarcal y metropolitano.

Tema 38. Las condiciones de la Viviendas de Protección Oficial. Normativa. Posibilidades de actuación municipal en esta materia.

Tema 39. Regulación del uso residencial en la ordenación urbanística propuesta por el Plan General de Palomares del Río.

Tema 40. Regulación zonal de los usos y actividades en el suelo urbano y rural del término municipal de Palomares del Río. Clasificación. Limitaciones.

Tema 41. Regulación del uso industrial y terciario en término municipal de Palomares del Río. Clasificación. Ordenación. Condicionantes técnicos y de emplazamiento.

Tema 42. Normas Reguladoras de Espectáculos Públicos. Disposiciones Generales. Condiciones de los Establecimientos. Autorizaciones.

Tema 43. Los espacios libres en la ciudad. Criterios de diseño y localización de las zonas verdes. Su regulación urbanística en el Plan General de Palomares del Río. Reglamento Municipal de Utilización.

Tema 44. Pavimentación de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y aceras. Criterios generales de diseño: Técnicos, económicos y ambientales.

Tema 45. Sistemas de ejecución y conservación de pavimentos. Tratamiento de espacios libres y plazas. El uso de los materiales.

Tema 46. Los elementos singulares en el diseño del viario urbano. Acondicionamiento y mobiliario urbano. Consideraciones según el tipo de vía y las condiciones de entorno.

Tema 47. La iluminación de los espacios públicos. Criterios de diseño: Técnicos, económicos y ambientales.

Tema 48. Rehabilitación de edificios. Conceptos básicos y su relación con las teorías de restauración.

Tema 49. Actuación de la Administración en materia de rehabilitación. Normativa de rehabilitación de viviendas. Las ayudas municipales a la rehabilitación.

Tema 50. Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico. Ley de Patrimonio de Andalucía.

Tema 51. La protección de los conjuntos históricos, sitios históricos y zonas arqueológicas. Áreas de rehabilitación integrada. Los planes especiales de protección desde la perspectiva de la legislación de suelo y patrimonio. Criterios de intervención. Planes de protección, mejora y reforma interior.

Tema 52. Normativa sobre carreteras, autopistas y costas. Zonas de dominio público y servidumbre.

Tema 53. Ley General de Telecomunicaciones. Objetivos. Régimen jurídico de las infraestructuras comunes en los edificios.

Tema 54. Reglamento Regulador de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones para el Acceso a Servicios de Telecomunicaciones en el interior de edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicación.

Tema 55. Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto. Agentes de la Edificación. Responsabilidades en proyecto y construcción de la edificación. Garantías.

Tema 56. Condiciones generales de los Proyectos Técnicos según el tipo de obra. Documentación mínima. Tramitación administrativa.

Tema 57. El control de calidad. La definición en el Proyecto. Pliego de Condiciones y Normas técnicas. Laboratorios de control de obras.

Tema 58. El suelo como elemento de la construcción. Estudios geotécnicos. Aplicaciones y diseño de cimentaciones.

Tema 59. Normativa en materia de Seguridad y Salud. Disposiciones mínimas en Seguridad y Salud en obras de construcción. Ámbito de aplicación. La obra. Agentes participantes, obligaciones y responsabilidades.

Tema 60. Estudios de Seguridad y Salud. Objetivos. Conceptos. Requisitos. Estructuración. Desarrollo. Evaluación de riesgos. Medidas preventivas.

Tema 61. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Diferencias entre estudio y plan. Estructura del plan. Tramitación.

Tema 62. Disposiciones generales contra incendios. Condiciones de los edificios y locales. Lugares, recintos e instalaciones destinadas a espectáculos y recreos públicos. Ámbito de aplicación de la reglamentación vigente. Condiciones exigibles a la construcción o transformación de edificios y locales cubiertos.

Tema 63. Legislación Medioambiental. Normativa Comunitaria, Estatal y Autonómica. Figuras legislativas especialmente restrictivas; Parques Nacionales y Naturales.

Tema 64. Evaluación de Impacto Ambiental. Terminología. Concepto. Objetivos. Fases y revisión. Procedimiento general y de los Planes Urbanísticos.

Tema 65. Informe de Impacto Ambiental: Concepto. Objetivos y Procedimiento.

Tema 66. Calificación de Impacto Ambiental. Concepto. Competencias. Procedimiento. El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas.

Tema 67. Calidad y Disciplina Ambiental.

Tema 68. Calidad del aire. La protección del medio ambiente urbano contra la emisión de ruidos. Tratamiento del ruido en locales de pública concurrencia. Compatibilidad con el uso residencial. NBE-CA-82.

Tema 69. Vías pecuarias. Definición y destino. Tipos. Creación, determinación y administración. Usos compatibles y complementarios.

Tema 70. Las Normas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía.

Tema 71. Evolución histórica y urbana del municipio de Palomares del Río.

Tema 72. Las tipologías tradicionales y los modelos arquitectónicos de la vivienda en Palomares del Río y su relación con los modelos predominantes en el aljarafe sevillano.

Tema 73. Consideraciones sobre la transformación del municipio a partir de la aprobación del PGOU vigente. Posibilidades de futuro.

MODELO DE INSTANCIA

Don (nombre y apellidos) ,
 mayor de edad, con D.N.I. núm....., sexo....., con
 domicilio a efectos de notificaciones e
 (C/; Municipio; Provincia; C.P.),
 Tfno y Fax

Enterado de la convocatoria para cubrir una plaza vacante
 en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Palomares
 del Río (Sevilla), perteneciente a la Escala de ,
 Subescala , Clase ,
 Categoría , Grupo

y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP núm. ,
 de fecha , y BOJA núm. , de fecha

S O L I C I T A

Sea admitida a trámite la presente, para lo cual DECLARO
 bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos
 se establecen en las citadas Bases, referidos siempre a la
 fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias,
 para participar en las oportunas pruebas selectivas.

Asimismo, DECLARO que los méritos que se alegan y
 justifican documentalmente para que puedan ser valorados
 en la fase de Concurso son los que aparecen detallados en
 el Anexo IV de Autobaremación.

En , a de de 2.....

Fdo.

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de
 Palomares del Río (Sevilla).

ANEXO IV AUTOBAREMACIÓN

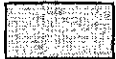
1.-DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
D.N.I.	Fecha Nacimiento	Domicilio: Calle o Plaza y Numero			
Localidad (con indicativo postal)			Provincia	Teléfono	

2.-MÉRITOS A VALORAR

2.1.- FORMACIÓN (Puntuación máximapuntos)				
Documento nº	Título	Centro Expedición	Nº Horas	Puntos

TOTAL



A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

2.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máximapuntos)		Periodo tiempo		Puntos
Documento nº	Administración Pública en la que se ha prestado servicio	Desde	Hasta	

TOTAL

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

TOTAL PUNTUACIÓN

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

2.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima puntos)		Periodo tiempo		Puntos
Documento nº	Administración Pública en la que se ha prestado servicio	Desde	Hasta	

TOTAL

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

TOTAL PUNTUACIÓN

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobareación de méritos son ciertos y exactos

En..... a de..... de.....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.....

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR TRES VACANTES DE POLICIA LOCAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 3 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde- Presidente

del Ayuntamiento, adjuntando fotocopia del DNI y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en el modelo oficial que se aprueba junto a esta convocatoria.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 5.000 pesetas, cantidad que podrá ser abonada bien en la Tesorería Municipal en metálico, bien en la cuenta corriente núm. 3079 0112 60 0200240036 de la Caja Rural Provincial de Sevilla, Sucursal de Palomares del Río, o bien mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento de Palomares del Río, con domicilio en Palomares del Río (Sevilla), Plaza de Andalucía, núm. 1, C.P. 41928; consignando, en cualquier caso el nombre del aspirante.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Delegado de Personal de la Corporación.
3. A designar por la Corporación.
4. A designar por la Corporación.
5. A designar por la Corporación.
6. A designar por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1 Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.c) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano componente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización de curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura

que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIÓN MEDICA

- Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[\frac{(Talla \text{ en cm} - 100) + \text{edad}}{4} \right] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa

muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato respiratorio: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítica de sangre y orina...).

ANEXO III

T E M A R I O

1.º La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11.º La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios, especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación, Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Palomares del Río, 18 de agosto de 2000.- El Alcalde, en funciones, Francisco Moreno Suárez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63